# Documento soporte de costos y gastos en operaciones con no obligados a expedir factura o documento equivalente

Artículo 1.6.1.4.12 Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016 - Sustituido por el Decreto 358 de 2020 y Art. 55 Res. 042 de 2020

MUNICIPIO ROLDANILLO

891900289-0

CARR+C7:O79ERA 7 # 7 -17 ED. MUNICIPAL

Fecha de operación: 12/03/2024

| Prefijo | Nro |
|---|---|
| DSC | 2390 |

Autorización de numeración Dian No 18764055388007 desde la 2.001 hasta la 2.500

| Vendedor o quien presta el servicio: | Nit / Cedula Ciudadanía: |
|---|---|
| PAOLA ANDREA CALDERON ABADIA | 31.434.165 |
| **Dirección:** | **Telefonos:** |
| CALLE 30 #2 N -03 MANZANA 5 CAS 16 | |

| CANTIDAD | DETALLE | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PLANEACION, GESTION, EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL AREA DE ASEGURAMIENTO Y SALUD PUBLICA | $5.500.000 | $5.500.000 |

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL | 0 |
| RETEFUENTE | 0 |
| RETEICA | 0 |
| **TOTAL** | **$5.500.000** |
| Iva Impuesto Derivados del Petroleo | |

Paola Calderón G.

ACEPTO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA

ELABORADO POR

# Documento soporte de costos y gastos en operaciones con no obligados a expedir factura o documento equivalente

Artículo 3.6.1.4.12 Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016 - Susutituido por el Decreto 358 de 2020 y Art. 55 Res. 042 de 2020

MUNICIPIO ROLDANILLO

891900289-0

CARR+C7:O79ERA 7 # 7 -17 ED. MUNICIPAL

Fecha de operación: 12/03/2024

| Prefijo | Nro |
|---|---|
| DSC | 2390 |

Autorización de numeración Dian No 18764055388002 desde la 2.001 hasta la 2.500

| Vendedor o quien presta el servicio: | Nit / Cedula Ciudadania: |
|---|---|
| PAOLA ANDREA CALDERON ABADIA | 31.434.165 |
| **Direccion:** | **Telefonos:** |
| CALLE 30 #2 N -03 MANZANA 5 CAS 16 | |

| CANTIDAD | DETALLE | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PLANEACION, GESTION, EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL AREA DE ASEGURAMIENTO Y SALUD PUBLICA | $5.500.000 | $5.500.000 |

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL | 0 |
| RETEFUENTE | 0 |
| RETEICA | 0 |
| **TOTAL** | **$5.500.000** |
| Iva implicito Derivados del Petroleo | |

Paola Calderón G.

ACEPTO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA

ELABORADO POR

Cartago, Febrero 29 de 2024

Doctor:
**JAIME RIOS ALVAREZ**
Alcalde Municipal
Roldanillo – Valle del Cauca

**ASUNTO:** Primer informe de Asistencia Técnica a la Dirección Local de Salud, para el Año 2024.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, adjunto el Primer Informe de Asistencia Técnica para el apoyo a la gestión de la Dirección Local de Salud del municipio de ROLDANILLO-VALLE DEL CAUCA, con el objetivo de fortalecer los procesos de planeación integral en salud y auditoría GAUDI.

Esperando cumplir con sus requerimientos, quedo atenta a cualquier inquietud.

Atentamente,

**PAOLA ANDREA CALDERON ABADIA**
Especialista en Gerencia y Auditoría en Salud

**Cels. 3116148012 – 3127448577**
**Cartago - Valle del Cauca**
**asesorad2010@gmail.com**

**OBJETIVO GENERAL**

Prestación de servicios profesionales, para el fortalecimiento de los procesos de planeación, auditoría y bases de datos a la secretaría de salud del municipio de ROLDANILLO- Valle del Cauca, a través de asistencia técnica especializada.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Asesorar y apoyar a la DLS en todos los procesos, actividades y tareas relacionadas con la PLANEACION INTEGRAL EN SALUD y de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos de los diferentes órganos competentes en la materia.

- ✓ Apoyar y acompañar a la DLS en su función de Auditoría al Régimen Subsidiado y Contributivo en Salud, en concordancia con la normatividad vigente y en cumplimiento de los lineamientos definidos por la Secretaría de Salud Departamental, el Ministerio de Salud y de la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud.

**Cels. 3116148012 – 3127448577**
**Cartago - Valle del Cauca**
**asesorad2010@gmail.com**

**METODOLOGÍA**

La Metodología propuesta para el desarrollo de la presente propuesta consiste en acompañar a la Dirección Local de Salud, de manera presencial en el municipio de Roldanillo y no presencial a través de medios de comunicación como el teléfono, videoconferencia, asistencia remota y otros.

| PROCESO | ACTIVIDAD | CANTIDAD | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|
| PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD | Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal con la Elaboración del Plan Territorial de Salud Municipal Periodo 2024 – 2027. | 1 | Documento PDF |
| | Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal con la Elaboración del Plan de Acción en Salud (PAS) Municipal vigencia 2024. | 1 | Archivo excel |
| | Apoyar a la secretaria de Salud Municipal en la Elaboración del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2024 | 1 | Archivo excel |
| | Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal con la rendición de los Informes Trimestrales de Seguimiento al Plan de Acción en Salud – PAS. | 1 | Archivos excel |
| AUDITORÍA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO | Apoyo en Auditoría a la EPS´s NUEVA EPS, S.O.S, COOSALUD, COMPENSAR, conforme a lineamientos de la Supersalud y de la Secretaría Departamental de Salud para el año 2024-GAUDI: | | |
| | Realización de Plan de auditoría 2024. | 1 | Documento PDF |

**Cels. 3116148012 – 3127448577**
**Cartago - Valle del Cauca**
**asesorad2010@gmail.com**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Actos Administrativos que ordenan la auditoría. | 1 | Documento PDF |
| | Convocatorias Auditoría a las EAPB | 4 | Documento PDF |
| | Diligenciamiento de muestras de cada EAPB | 6 | Archivos en Excel |
| | Actas de reunión Auditoría realizada con las EAPB | 6 | Documento PDF |
| | Apoyo a la Secretaría de Salud Municipal con la Realización de las Auditorias de Seguimiento a las EPS Subsidiadas y Contributivas que operan en el municipio, según lineamientos de la Supersalud. | 6 | Soportes documentales de reunión |
| INFORMES DE CONTROL | Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal con la elaboración del Acto Administrativo de Compromiso Presupuestal para la continuidad del Aseguramiento en el Municipio en la vigencia 2024. | 1 | Documento en Word |
| | Apoyar a la Secretaría de Salud en la Elaboración y presentación de Informes y requerimientos solicitados por los entes de control. | 2 | Documento en Word |
| | Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en la elaboración de las resoluciones de pago sin situación de fondos, a las EPS por concepto de la afiliación y prestación del servicio de salud de los usuarios del régimen subsidiado en salud. | 5 | Documento en Word |
| | Apoyar a la Secretaría de Salud | 1 | Archivo en Excel |

Cels. 3116148012 - 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Municipal en la elaboración y seguimiento de presupuesto destinado para garantizar el pago del aseguramiento en salud subsidiada. | | |
| | Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal con el Reporte de Información en la Plataforma que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social para el Plan Decenal de Salud Pública. | 1 | Soporte documental de reunión |
| | Apoyo En el cargue de proceso de novedades BDUA. | 5 | Archivos reportados en la Web |
| | Apoyo en los cruces de bases de datos. | 2 | Bases de datos en Excel |
| | Apoyo en el proceso de liquidación mensual de afiliados. | 5 | Archivos en Excel |
| | Apoyo en los procesos de cargue listados censales. | 5 | Base en Excel con verificación |
| OTROS | Apoyo y acompañamiento en los procesos de auditoria.<br>Las demás inherentes a la naturaleza y objeto del contrato. | | |

Cels. 3116148012 - 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

| PROCESO | ACTIVIDAD | CANTIDAD | META | META LOGRADA EN EL PRESENTE INFORME | ACTIVIDADES REALIZADAS | % DE EJECUCIÓN | ANEXOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PLANEACION INTEGRAL EN SALUD | Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal con la Elaboración del Plan Territorial de Salud Municipal Periodo 2024 – 2027. | 1 | Documento PDF | - | - | - | - |
| | Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal con la Elaboración del Plan de Acción en Salud (PAS) Municipal vigencia 2024. | 1 | Archivo excel | 1 Archivo Excel | Se apoya a la secretaría frente a la elaboración del Plan de Acción en Salud transitorio al igual que se relaciona pantallazo de cargue a la página de la alcaldía municipal. | 50% | **ANEXO #01** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Apoyar a la secretaria de Salud Municipal en la Elaboración del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2024 | 1 | Archivo excel | - | - | - | - |
| | Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal con la rendición de los Informes Trimestrales de Seguimiento al Plan de Acción en Salud – PAS. | 1 | Archivos excel | - | - | - | - |
| AUDITORÍA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO | Apoyo en Auditoría a la EPS´s NUEVA EPS, S.O.S, COOSALUD, COMPENSAR, conforme a lineamientos de la Supersalud y de la Secretaría Departamental de Salud para el año 2024-GAUDI: | | | | | | |
| | Realización de Plan de auditoría 2024. | 1 | Documento PDF | 1 Documento PDF | Se apoya en la realización del plan de auditoría 2024 | 100% | **ANEXO #02** |
| | Actos Administrativos que ordenan la auditoría. | 1 | Documento PDF | 1 Documento PDF | Se realiza acto administrativo que ordena la auditoría GAUDI | 100% | **ANEXO #03** |

**Cels. 3116148012 – 3127448577**
**Cartago - Valle del Cauca**
**asesorad2010@gmail.com**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Convocatorias Auditoría a las EAPB | 4 | Documento PDF | 4 Documentos PDF | Se relacionan convocatorias de auditoría a las EAPB que operan en el municipio. | 100% | **ANEXO #04** |
| | Diligenciamiento de muestras de cada EAPB | 6 | Archivos en Excel | - | - | - | - |
| | Actas de reunión Auditoría realizada con las EAPB | 6 | Documento PDF | - | - | - | - |
| | Apoyo a la Secretaría de Salud Municipal con la Realización de las Auditorias de Seguimiento a las EPS Subsidiadas y Contributivas que operan en el municipio, según lineamientos de la Supersalud. | 6 | Soportes documentales de reunión | - | - | - | - |
| INFORMES DE CONTROL | Apoyar a la Secretaría de | 1 | Documento en Word | 1 Documento en Word | Se apoya a la secretaría de | 100% | **ANEXO #05** |

**Cels. 3116148012 – 3127448577**
**Cartago - Valle del Cauca**
**asesorad2010@gmail.com**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Salud Municipal con la elaboración del Acto Administrativo de Compromiso Presupuestal para la continuidad del Aseguramiento en el Municipio en la vigencia 2024. | | | | salud con la elaboración del acto administrativo de compromiso presupuestal para el aseguramiento de régimen subsidiado de la vigencia 2024. | | |
| | Apoyar a la Secretaría de Salud en la Elaboración y presentación de Informes y requerimientos solicitados por los entes de control. | 2 | Documento en Word | 1 Documento | Se apoya a la secretaría frente a elaboración de archivo SIRECI | 50% | **ANEXO #06** |
| | Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en la elaboración de las resoluciones de | 5 | Documento en Word | 2 | Se realiza el apoyo del proceso de liquidación mensual de afiliados de los | 40% | **ANEXO #07** |

**Cels. 3116148012 – 3127448577**
**Cartago - Valle del Cauca**
**asesorad2010@gmail.com**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | pago sin situación de fondos, a las EPS por concepto de la afiliación y prestación del servicio de salud de los usuarios del régimen subsidiado en salud. | | | | | | meses de enero y febrero y se entrega resoluciones de pago. |
| | | Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en la elaboración y seguimiento de presupuesto destinado para garantizar el pago del aseguramiento en salud subsidiada. | 1 | Archivo en Excel | - | - | - | - |
| | | Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal con el Reporte de Información en la Plataforma | 1 | Soporte documental de reunión | - | - | - | - |

**Cels. 3116148012 – 3127448577**
**Cartago - Valle del Cauca**
**asesorad2010@gmail.com**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social para el Plan Decenal de Salud Pública. | | | | | | |
| | Apoyo En el cargue de proceso de novedades BDUA. | 5 | Archivos reportados en la Web | 2 | Se realiza el apoyo en el proceso y cargue de las novedades – bdua de los meses de enero y febrero | 40% | **ANEXO #08** |
| | Apoyo en los cruces de bases de datos. | 2 | Bases de datos en Excel | 1 | Se hace el cruce de las base de datos de los consolidados y del ms subsidiado. | 50% | **ANEXO #09** |
| | Apoyo en el proceso de liquidación mensual de afiliados. | 5 | Archivos en Excel | 2 Archivos en Excel | Se relacionan los valores por fuente de financiación y EAPB establecidos | 40% | **ANEXO #10** |

**Cels. 3116148012 - 3127448577**
**Cartago - Valle del Cauca**
**asesorad2010@gmail.com**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | por el Ministerio de Salud y Protección Social para el Municipio de los meses de enero y febrero | |
| | Apoyo en los procesos de cargue listados censales. | 5 | Base en Excel con verificación | - | - | - | - |
| OTROS | Apoyo y acompañamiento en los procesos de auditoria. | | | | | | |
| | Las demás inherentes a la naturaleza y objeto del contrato. **(ANEXO #11)** | | | | | | |

**Cels. 3116148012 – 3127448577**
**Cartago - Valle del Cauca**
**asesorad2010@gmail.com**

Auditoría en Salud

# ANEXO #01

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com


8:21
82%
Buscar en la entidad
Inicio
Secretaria de Salud
Modificación: 2024/01/30 17:54:51
Creación: 2024/01/30 17:54:51
PAS TRANSITORIO MUNICIPAL 2024
Compartir
Conoce aquí el PAS TRANSITORIO MUNICIPAL 2024 junto con el acta de consejo de gobier
Archivos para descargar
paspublicar.pdf
70 Kb
acta-
3 Mb


(7) WhatsApp
PAS TRANSITORIO MUNICIPAL
roldanillo-valle.gov.co/secretaria-de-salud-892865/pas-transitorio-municipal-2024
Inicio
Transparencia y acceso a la información pública
Atención y Servicios a la ciudadanía
Participa
Noticias
Normatividad
Modificación: 2024/01/30 17:54:51 - Creación: 2024/01/30 17:54:51
PAS TRANSITORIO MUNICIPAL 2024
Compartir
Conoce aquí el PAS TRANSITORIO MUNICIPAL 2024 junto con el acta de consejo de gobierno
Archivos para descargar
paspublicar.pdf
acta-consejo-de-gobiern...
SOLICITA INFORMACIÓN

**PAS TRANSITORIO 2024**

| DIMENSIONES | Objetivo Resultado del Componente (Producto) | Meta Resultado de Componente (Producto) | Nombre del Indicador | Descripción / Fórmula | Número | Estrategias | NOMBRE DEL PRODUCTO (CATALOGO MGA) | Indicador | Nombre del producto | Actividades | Numero de Actividades |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SALUD AMBIENTAL | Mejorar los entornos favorables para la salud | Desarrollar una campaña de intervención de los determinantes ambientales asociados a la salud | Campañas en Salud Ambiental con enfoque de Territorios Saludables de municipio | Número de campañas implementadas | 1 | Educación en hábitos saludables, fortalecimiento de procesos de gestión ambiental y participación comunitaria para la prevención de enfermedades relacionadas con el agua, el suelo y la contaminación del aire, promoviendo entornos más limpios, saludables, inclusivos y resilientes. | Servicio de gestión del riesgo para eventos de interés en salud relacionados con condiciones ambientales | Campañas de gestión del riesgo para eventos prioritarios de salud relacionados con condiciones ambientales implementadas | Fortalecimiento del Servicio de gestión del riesgo para eventos relacionados con salud ambiental, mediante acciones de educación en el municipio de Sabaneta | Actividades Articuladas con Secretaría responsables de ejecución | 10 |
| VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES | Promover estilos de vida saludables para la población | Realizar campañas de intervenciones colectivas intersectoriales que favorezcan hogares y el fortalecimiento de estilos de vida saludables, mediante la implementación de estrategias de información, educación y comunicación (IEC) | Campañas de promoción de enfermedades crónicas (Factores Protectores) | Número de campañas implementadas | 3 | 1. Movilización social y movilización social: Involucrar a líderes, lideresas y comunidades locales para promover estilos de vida saludables, fortalecer redes de apoyo social y generar un ambiente favorable para la salud. 2. Participación comunitaria: Fomentar la participación activa de la comunidad en la identificación de problemas de salud y en la implementación de soluciones. 3. Información, comunicación y educación para la salud: Proporcionar información clara y accesible sobre factores de riesgo, prevención y promoción de la salud, utilizando diferentes canales y estrategias de comunicación. | Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles | Campañas de promoción de estilos y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas | Fortalecimiento al Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles en el municipio de Sabaneta | Plantear foros de atención física de alto nivel | 8 |
| | Promover estilos de vida saludables para la población | Realizar campañas de intervenciones colectivas intersectoriales y participativas que favorezcan el bienestar y el cuidado de una vida sana, mediante la implementación de estrategias de información, educación y comunicación (IEC) | Campañas de prevención de enfermedades crónicas (Factores Determinantes) | Número de campañas implementadas | 1 | | | | | Conversatorios sobre pensamiento saludable | 10 |
| | Promover estilos de vida saludables para la población | Realizar campañas de intervenciones colectivas intersectoriales y participativas que favorezcan el bienestar y el cuidado de una vida sana, mediante la implementación de estrategias de información, educación y comunicación (IEC) sobre enfermedades crónicas no transmisibles | Campañas de prevención de enfermedades crónicas (Factores Determinantes) | Número de campañas implementadas | 2 | | | | | Realizar sesiones de bienestar a través de bailes, bonos y actividades propias de carnaval, dando se cumplimiento a lineales de ahorro en | 11 |
| | Promover estilos de vida saludables para la población | Realizar campañas de intervenciones colectivas intersectoriales y participativas que favorezcan el bienestar y el cuidado de una vida sana, mediante la implementación de estrategias de información, educación y comunicación (IEC) | Campañas de promoción de estilos de vida saludable | Número de campañas implementadas | 4 | | | | | Cicloeducativos implementados de cicloturismo, cuidado urbano, cuidado ambiental digestivo | 06 |
| | Promover estilos de vida saludables para la población | Realizar campañas de intervenciones sanitarias y participativas que favorezcan el bienestar y el cuidado de una vida sana, mediante la implementación de estrategias de información, educación y comunicación (IEC) | Campañas de prevención de consumo | Número de campañas implementadas | 1 | | | | | Campañas educativas de promoción de la salud bucal, visual y auditiva | 12 |
| CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL | Prevenir el consumo de SPA | Desarrollar el Plan de prevención del Consumo de SPA | Campañas de prevención de SPA | Número de campañas implementadas | 5 | Participación social y comunitaria para la prevención, atención y mitigación de los problemas, trastornos y lesiones prevalentes en la salud mental, así como de consumo de sustancias psicoactivas. Proceso mediante el cual diferentes actores, las diferentes sectores y actores pertenecientes a la comunidad, comunidades de ciencia en salud mental, colectivos de usuarios de servicios de salud mental, familiares, cuidadores, organizaciones comunitarias, servicios sociales y comunidad, se unen en el desarrollo de la estrategia Territorios de Salud Mental Grupos de Consumo. | Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales | Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales, implementadas | Fortalecimiento del Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales en el municipio de Sabaneta | Atención sobre abuso de consumo con consumo de SPA | 06 |
| | Diseñar estrategias para reducir factores de consumo | Ejecutar campañas de fortalecimiento del componente psicosocial | Campañas de fortalecimiento psicosocial | Número de campañas implementadas | 1 | | | | | Jornadas educativas de | 10 |
| | Implementar estrategias de fortalecimiento del componente de salud mental de la prevención y atención integral a | Ejecutar campañas de fortalecimiento del componente de salud mental de la prevención y atención integral a | Campañas de fortalecimiento familiar y social | Número de campañas implementadas | 2 | | | | | Conferencia con temáticas de cuidado de género | 15 |
| | Implementar estrategias de fortalecimiento del componente de salud mental de la prevención y atención integral a | Ejecutar campañas de fortalecimiento familiar y social | Campañas de convivencia familiar y social | Número de campañas implementadas | 3 | | | | | Intervenciones en psicoterapia a personas víctimas de conflicto armado, reinsertados (JEP) y personas en situación de drogadicción | 23 |
| EDUCACIÓN, JUEGO, OCIO Y RECREACIÓN | Reducir los determinantes de salud en SAN | Diseñar campaña para el manejo adecuado de SAN | Campañas de SAN en el marco de la salud | Número de campañas implementadas | 1 | Gestión de la Política y articulaciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional intersectorial y territorial, dentro de las actividades que integran el Consejo Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional como espacio de concertación y coordinación. La articulación de actores de la red institucional territorial e intersectorial, para asumir el reto de la seguridad alimentaria y nutricional, considerando que la salud, la vida y el bienestar son un derecho humano, integrando y articulando las políticas, planes, programas y proyectos hacia el logro de objetivos comunes y el cumplimiento de compromisos nacionales y internacionales, teniendo en cuenta el desarrollo con perfeccionamiento del marco legal, económico y de políticas en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la promoción, fortalecimiento y creación de instancias de decisión y de coordinación en materia de SAN, la promoción del fortalecimiento | Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos | Campañas de promoción y prevención relacionadas a seguridad alimentaria | Fortalecimiento al Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos en el municipio de Sabaneta | Charlas sobre manipulación de alimentos | 7 |
| | Implementar el Programa de Prevención, protección y apoyo de la lactancia materna y brindar de la alimentación complementaria saludable | Realizar campañas de lactancia materna y nutrición infantil | Campañas de lactancia materna | Número de campañas implementadas | 4 | | | | | Clubes comunitarios enfocados para prevención de trastornos para la alimentación para la infancia y la adolescencia | 8 |
| | | | | | 1 | | | | | Capacitaciones de alimentación saludable a madres, padres y cuidadores | 10 |
| | | | | | 1 | | | | | Promoción de Hábitos sanos | 10 |
| | | | | | 1 | | | | | Elaboración de talleres a madres o gestantes | 6 |
| | Mejorar los determinantes de política en conjunto | Desarrollar campañas conforme política de Sexualidad | Campañas de sexualidad en el marco de la política | Número de campañas implementadas | 1 | Fortalecimiento de la salud, bienestar físico y psicológico, promoción de la salud sexual y reproductiva, derechos sexuales y reproductivos, diversidad sexual y de género, prevención de violencias de género y violencia sexual, promoción de la salud mental y emocional, prevención de adicciones, promoción de la salud en la infancia y la adolescencia, promoción de la salud en la vejez, promoción de la salud en la discapacidad, promoción de la salud en la diversidad cultural, promoción de la salud en la diversidad étnica, promoción de la salud en la diversidad religiosa, promoción de la salud en la diversidad de género, promoción de la salud en la diversidad de orientación sexual, promoción de la salud en la diversidad de identidad de género, promoción de la salud en la diversidad de expresión

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS | | | Conformación de comisión ambiental | Número de comisiones implementadas | 1 | Se constituirá la comisión ambiental municipal de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente | Servicio de gestión del riesgo para emergencias y desastres | Campañas de gestión del riesgo en temas de salud mental y convivencia | Fortalecimiento al Servicio de gestión del riesgo en temas de salud mental y reproductiva en emergencias y desastres | Seguimiento a través de la Secretaría de Salud Departamental de Salud de Santander a la ejecución de la campaña | 1 |
| | Implementar un programa de atención integral a niños, niñas y adolescentes | Ejecutar campañas de educación, valores y niños seguros | Campañas de educación, valores y niños seguros | Número de campañas implementadas | 2 | Empoderamiento de los mujeres, familias y comunidad para seguimiento de las rutas de atención de mujeres, niños, niñas y adolescentes de una manera asertiva, oportuna y adecuada de acuerdo a las rutas establecidas | | | | Cubrir 2 de niños en el Plan de Promoción Dirección, cumplan y capacitación a padres de familia. El informe planeado cumplió prioridad | 10 |
| | Implementar un programa de prevención de niños gestación | Ejecutar campañas de prevención de niños gestación | Campañas de prevención de niños gestación | Número de campañas implementadas | 1 | | | | | Educación una prevención de Niños Gestación | 15 |
| TEMA SALUDABLE Y ENTORNOS TRANSITABLES | Implementar un programa de gestión integral para la promoción de la salud, prevención y control de las enfermedades transmisibles por vectores y de contacto directo con énfasis en IRA, EDA, no trasmisibles, accidentes, violencias y salud mental | Ejecutar campañas de enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas, de vectores y contacto directo | Campañas de enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas, de vectores y contacto directo | Número de campañas implementadas | 3 | Control de las enfermedades desatendidas por de vectores y de contacto directo, que incluye:<br>Implementación de las estrategias AIEPI-Aiepi en atención primaria con las salas ERA (Enfermedad Respiratoria Aguda) y otras prioridad Diarrea en niños<br>Desarrollo del componente comunitario para la prevención y control asociado de las causas de Infección Respiratoria Aguda IRA tipo gripe, con el enfoque de la Atención Integral a las | Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas | Campañas en control del riesgo para enfermedades transmisibles | Fortalecimiento al Servicio de gestión del riesgo para enfermedades transmisibles en el municipio de Floridablanca | Capacitar zonas en materia de enfermedades transmisibles por vía aérea y vía contacto directo: ERA, IRA. | 3 |
| | Implementar la estrategia de gestión integral para la promoción de la salud, prevención y control de las enfermedades de transmisión hídrica y alimentaria | Ejecutar campañas de prevención de ETA y ERA | Campañas de prevención de ETA y EDA | Número de campañas implementadas | 1 | Gestión integral para la promoción de la salud, prevención y control de las enfermedades transmitidas por alimentos y de contacto directo. Con énfasis:<br>Implementación de las estrategias con énfasis en servicios primarios como las salas ERA (Enfermedad Respiratoria Aguda) y AIEPI Enfermedades Prevalentes de Infancia AIEPI.<br>Implementación de las diarreas de origen infeccioso para erradicarlas.<br>Para abordar lo antes y prevenir las enfermedades de carácter endemoepidemico Dengue, Leishmaniasis, Chagas, Malaria y Enfermedad del Nilo occidental y Cambio climático. | | | | Educación en control de enfermedades transmitidas por vía aérea y de contacto directo (diarreicas) | 10 |
| | Implementar la estrategia de vacunación en personas que consultan al servicio de urgencias | Apoyar estrategia de PAI | Campañas de apoyo al PAI | Número de campañas implementadas | 1 | Implementación de la estrategia de vacunación en personas que consultan al servicio de urgencias, hospitalización por diarreas (EDA) y Dengue, que incluye:<br>Implementación de estrategias intervenciones de entorno saludable como: manejo de residuos y correcto almacenamiento de alimentos, y la metodología Cloro/Jabón/Cloro en los utensilios. Comportamientos, con los cuales se logra un cambio en los ámbitos institucional y comunitario, articulado con los sectores salud, vivienda, educación, cultura, ambiente, agricultura, recursos y minerales y turismo, y organizaciones sociales y comunitarias por su ETV.<br>Convocar las sesiones comunitarias de la estrategia o factores de riesgo de las ETV´s Dengue, en el ámbito intra (casa) y peridomiciliar (alrededores de la casa) | | | | Jornadas de promoción de la prevención de enfermedades y control de vectores (Leishmaniosis, Leptospirosis, Chagas, Hantavirosis) | 3 |
| | Implementar un programa de gestión integral para la promoción de la salud, prevenir y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (TV) y Zoonosis, que incluya Dengue, malaria y | Realizar campañas de prevención de enfermedades por vectores | Campañas de prevención de enfermedades por vectores (Dengue, Malaria y Chagas) | Número de campañas implementadas | 2 | Convocar las sesiones comunitarias de la estrategia o factores de riesgo de las ETV´s Dengue, en el ámbito intra (casa) y peridomiciliar (alrededores de la casa), enfocándolo fundamentalmente a la eliminación de criaderos de mosquitos, con el concurso de todos los sectores de salud, vivienda, educación, cultura, ambiente, agricultura, recursos y minerales y turismo, y organizaciones sociales y comunitarias por su ETV. | | | | Implementar una vigilancia activa de enfermedades y control por vectores (Leishmaniosis, Leptospirosis, Chagas, Hantavirosis) | 11 |
| SALUD Y AMBITO LABORAL | Diseñar un programa de bienestar con trabajadores informales | Realizar programa de bienestar a trabajadores informales | Programa de trabajadores informales | Número de programas | 1 | Promoción de estilos de vida saludables con énfasis en el sector formal e informal de la economía, peligrosos y factores de educación y capacitación en seguridad y salud en el trabajo, fortalecimiento de la vigilancia y prevención de accidentes y enfermedades laborales, de acuerdo a los diferentes sectores económicos de la economía informal, entre otros. | Servicio de gestión del riesgo para diversas situaciones específicas de urgencias | Campañas de gestión del riesgo para diversas situaciones prevalentes de origen laboral/ocupacional | Fortalecimiento al Servicio de gestión del riesgo para diversas situaciones prevalentes de origen laboral/ocupacional del municipio de Floridablanca | Jornadas de promoción de ambientes laborales favorables para el estilo vida/salud | 5 |
| Salud Pública en Emergencias y Desastres | Diseñar un programa de preparación y atención en emergencias y desastres | Ejecutar plan de preparación y atención a desastres | Comités Municipales de Emergencias y Desastres | Número de comités | 1 | Fortalecer la ejecución integral del Riesgo de desastres en Comités Municipales de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, con énfasis en el Plan de Gestión Integral del Riesgo, Plan de Contingencia, Plan de respuesta a emergencias, Plan de Gestión de la preparación para la respuesta, preparación y atención integral de emergencias y desastres

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | Comedero | Zona urbana y rural | [illegible] | Material de apoyo | Realizar un Convenio Integrado | Evento realizado | Actas de reunión, Actas de asistencia y registro fotográfico | 1 | $ 500.000 | $ [illegible] | SDP SALUD PUBLICA | [illegible] |
| [illegible] | Hogar | Zona urbana y rural | [illegible] | Material de capacitación | Participación | Talleres en corresponsabilidad comunitaria | Actas de reunión, Actas de asistencia y registro fotográfico | 2 | [illegible] | $ [illegible] | SDP SALUD PUBLICA | [illegible] |
| [illegible] | Comedero | Zona urbana y rural | [illegible] | Número de capacitaciones | Participación | Asesoría en el proceso de obra inaugural | Acta de reunión, Registro de asistencia y registro fotográfico | 1 | [illegible] | $ [illegible] | SDP SALUD PUBLICA | [illegible] |
| [illegible] | Comedero | Zona urbana y rural | [illegible] | Material de capacitación | Participación | Asesoría en promoción del SAN a EDA | Acta de reunión, Actas de asistencia y registro fotográfico | 2 | [illegible] | $ [illegible] | SDP SALUD PUBLICA | [illegible] |
| [illegible] | Hogar | Zona urbana y rural | [illegible] | Material de capacitación | Entrega de plan familiar de emergencia | Asesoría en promoción de la lactancia | Acta de reunión, Actas de asistencia y registro fotográfico | 2 | [illegible] | $ [illegible] | SDP SALUD PUBLICA | [illegible] |
| [illegible] | Hogar | Zona urbana y rural | [illegible] | Número de volantes | Entrega de plan familiar de emergencia | Asesoría en [illegible] | Actas de reunión, Actas de asistencia y registro fotográfico | 1 | [illegible] | $ [illegible] | SDP SALUD PUBLICA | [illegible] |
| [illegible] | Comedero | Zona urbana y rural | [illegible] | Número de personas vacunadas | Entrega de plan familiar de emergencia | Niños y niñas vacunados | Informe y registro fotográfico | 1 | [illegible] | $ [illegible] | SDP SALUD PUBLICA | [illegible] |
| [illegible] | Comedero | Zona urbana y rural | [illegible] | Número de asistentes diferenciados por edad | Entrega de plan familiar de emergencia | Asesoría en [illegible] | Acta de reunión, Registro de asistencia y registro fotográfico | 1 | [illegible] | $ [illegible] | SDP SALUD PUBLICA | [illegible] |
| [illegible] | Comedero | Zona urbana y rural | [illegible] | Número de asistentes diferenciados por edad | Entrega de plan familiar de emergencia | Asesoría en [illegible] | Acta de reunión, Actas de asistencia y registro fotográfico | 1 | [illegible] | $ [illegible] | SDP SALUD PUBLICA | [illegible] |
| [illegible] | Colegio | Zona urbana y rural | [illegible] | Número de asistentes | Entrega de plan familiar de emergencia | Talleres en corresponsabilidad comunitaria | ACTA de reunión, Actas de asistencia y registro fotográfico | 2 | $ [illegible] | $ [illegible] | SDP SALUD PUBLICA | [illegible] |
| [illegible] | Comedero | Zona urbana y rural | [illegible] | Número de asistentes | Entrega de plan familiar de emergencia | Asesoría en [illegible] | Informe de seguimiento y registro fotográfico | 1 | [illegible] | $ [illegible] | SDP SALUD PUBLICA | [illegible] |
| | | | | | | | | | | $ [illegible] | SDP SALUD [illegible] | [illegible] |
| | | | | | | | | | | $ [illegible] | SDP DE GOBIERNO SUBSECRETARIA ACCESO A LA JUSTICIA (CASAS DE DESARROLLO COLABORA) | Dirección Local de Salud |

Auditoría en Salud

# ANEXO #02

Cels. 3116148012 - 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

**PLAN DE AUDITORIA A LAS EAPB**

**VIGENCIA 2024**

## 1. INFORMACIÓN DE AUDITORIA Y EQUIPO AUDITOR

| | |
|---|---|
| **ORDENADOR DE LA VISITA:** | Supersalud (Circular Externa 00001 de 2020) Supersalud (Circular Externa No. 2023150000000007-5 DE 05 DE ABRIL DE 2023) MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR EXTERNA 001 DE 2020 "POR LA CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES SOBRE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A NIVEL TERRITORIAL, HACIENDO OBLIGATORIA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA DE AUDITORÍA Y DEL INFORME DE AUDITORÍA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca (CIRCULAR EXTERNA NRO. 2023000655 de 2023) |
| **SERVIDOR DEL GRUPO VISITADOR:** | Director Local de Salud, Auditoría externa y referente del Sistema de Atención a la Comunidad. |
| **OBJETIVO:** | Seguimiento y control a la Garantía en la prestación de los Servicios y Prestación de los servicios de promoción y detección a las EPS para que cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios conforme a la guía GAUDI de la Superintendencia Nacional de Salud. |
| **ALCANCE DE AUDITORIA** | Evaluación a los Criterios de seguimiento conforme a la guía GAUDI de la Superintendencia Nacional de Salud y supervisión de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca. |

## 2. NORMATIVIDAD

- ✓ DECRETO 780 DE 2016 MODIFICADO POR EL ARTICULO 7° DEL DECRETO 064 DE 2020 "Por la cual se modifican los artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13, 2.1.4.1,2.1.7.7,2.1.7.8 y 2.1.3.17 y se adicionan los artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 de 2016, en relación con los afiliados al régimen subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Circular Externa 00001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud.
- ✓ Circular Externa no. 20231500000000007-5 de 05 de abril de 2023 modificación de la circular externa 001 de 2020 "por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos.
- ✓ Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca (CIRCULAR EXTERNA NRO. 2023000655 de 2023)
- ✓ Numerales 1, 2 y 5 del artículo 2.5.1.2.1.del Decreto 780 de 2016
- ✓ Artículo 2, literales c), d) y e) del artículo 6 y artículo 8 de la Ley 1751 de 2015.
- ✓ Artículo 125 del Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Resolución 5857 de 2018.
- ✓ Artículo 123 del Decreto 019 de 2012.
- ✓ Articulo 124 Decreto Ley 019 de 2012.
- ✓ Parágrafo 3 del Artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013.
- ✓ Parágrafo 1 del Artículo 2.5.3.4.5 del Decreto 780 de 2016
- ✓ Articulo14 de la Resol 5857 de 2018
- ✓ Parágrafo 1 del art. 16 de la Ley 1122 de 2007
- ✓ Artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013
- ✓ Artículo 124 del Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Numerales 1 y 2 del Artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016.
- ✓ Artículo 12 de la Resolución 5857 de 2018.(derogada)
- ✓ Resol 3512 de 2019
- ✓ Artículo 2.5.3.2.16 y numeral 4 del artículo 2.5.2.3.8. del Decreto 780 de 2016
- ✓ Artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Artículos 38 y 47 de la Resolución 5269 de 2017
- ✓ Numerales 1 y 2 del Artículo 2.5.1.2.1.del Decreto 780 de 2016
- ✓ Artículo 1 de la Resolución 1604 de 2013.
- ✓ Artículo 2.10.1.1.3 del Decreto 780 de 2016 e inciso 15 del numeral 4.2 y numeral 4.4. Del artículo 4 de la Resolución 4343 de 2012.
- ✓ Numerales 4.2. Y 4.4. del artículo 4 de la Resolución 4343 de 2012, en concordancia con los artículos 14 y 20 de la Ley 1437 de 2011

- ✓ Numerales 1, 2 y 5 del Artículo 2.5.1.2.1.del Decreto 780 de 2016. Artículo 2, literales c), d) y e) del artículo 6 y artículo 8 de la Ley 1751 de 2015. Artículo 9 de la Resolución 5857 de 2018
- ✓ Artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015
- ✓ Artículos 1 y 3 del Acuerdo 117 de 1998
- ✓ Art. 2, 3, 8 y 9 de la Resolución 412 de 2000
- ✓ Normas vigentes a partir del 03/02/2019:
- ✓ Numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3. y; numerales 3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6 del Numeral 3.3. e inciso tercero ídem, del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con los artículos 4 y 7 ídem.
- ✓ Numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016.
- ✓ Artículo 9 de la Resolución 5857 de 2018
- ✓ Artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998
- ✓ **Normas vigentes antes del 03 de febrero de 2019:
- ✓ Artículos 2, 3, 8 y 9 de la Resolución 412 de 2000
- ✓ Normas vigentes a partir del 03 de febrero de 2019:
- ✓ Numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3. Del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018. Ítem Solicitud de exámenes de laboratorio numerales 4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4 del numeral 4.3.6.1; numeral 4.10.4.2 del numeral 4.10; numeral 4.12.6.1 del numeral 4.12; del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018.
- ✓ Numeral 9.4 del art. 9 de la Res. 3202 de 2016.
- ✓ Artículo 9 de la Resolución 5857/2018
- ✓ Numeral 11,12 y 17 del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019

## 3. PROCEDIMIENTO

### A. ACTO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Por medio de la cual se ordena la Auditoría a las EPS del Régimen Subsidiado y Contributivo que operan en la jurisdicción del municipio de ROLDANILLO para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 (Primer y Segundo semestre de 2023).

### B. CRONOGRAMA CON LAS EPS

- Citar por EPS a la realización de la nueva auditoría con cronograma de visita.
- Periodo a auditar: primer y segundo semestre de 2023.
- Relacionar instrumentos y lineamientos para ejecución de auditoría.
- Acordar entrega de información (Plantillas y bases de datos) en el momento de comunicación con auditores de cada EAPB.

### C. MESA DE TRABAJO DE AUDITORÍA

- Revisar la entrega de los criterios de auditoría por municipio por medio de las plantillas establecidas.
- Subir a la plataforma dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social "GAUDI" la información suministrada por la EAPB a través de plantillas y/o bases de datos.
- Verificar y cargar a la plataforma la evidencia correspondiente a cada criterio teniendo en cuenta la muestra arrojada o ítems identificados por cada criterio.
- Levantar acta de reunión por auditoría.
- Subir acta de auditoría firmada a la plataforma GAUDI por los actores involucrados en la ejecución de auditoría (DLS, grupo auditor e integrantes de la EAPB)

### D. REVISION DE CRITERIOS

- Una vez terminadas las auditorías, la SDS realizará revisión e ingresará los comentarios y observaciones en la plataforma GAUDI.
- La DLS ingresará a realizar los ajustes que fueron propuestos por la SDS.
- Finalmente, la SDS realiza una revisión final de las auditorías y las da por Finalizadas.

## E. INFORME

- Descargar informe ejecutivo de acuerdo a lineamientos de la Supersalud y SDS a través de su plataforma GAUDI de acuerdo a la información suministrada a lo largo de la auditoría y una vez verificada por parte del Departamento.
- Hacer firmar el informe ejecutivo por el representante legal de la entidad municipal.
- Subir a la plataforma el informe firmado.

## 4. FORMATOS E INSTRUMENTOS

Formatos de información consolidadora para verificación y de criterios a evaluar:




Plantillas a diligenciar por parte de las EAPB:



## COMPONENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. **CRITERIO 8:** La EPS garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.

Se solicitan las Cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C), que den cuenta de la siguiente información (Plantilla para el criterio #8):

| 1. Tipo identificación | 2. Identificación | 3. Diagnóstico | 4. Servicio Solicitado | 5. Novedad | 6. Fecha de la Orden de Servicio (dd/mm/aaaa) | 7. Fecha de la Autorización (dd/mm/aaaa) | 8. Fecha de la Prestación Efectiva (dd/mm/aaaa) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 123456789 | Cáncer | Hematología | Sin novedad | 01/04/2021 | 05/04/2021 | 01/08/2021 |
| NU | 987654321 | Cáncer | Hematología | Traslado | 05/12/2021 | 15/25/2021 | 01/12/2021 |
| TI | 180147852 | Artritis Reumatoidea | Cirugía General | Fallecido | 30/05/2021 | 06/06/2021 | 04/07/2021 |
| RC | 965258741 | VIH | Infectología | Traslado | 06/03/2021 | 06/03/2021 | 01/03/2021 |
| CC | 147963 | Artritis Reumatoidea | Infectología | Traslado | 14/07/2021 | 27/07/2021 | 01/08/2021 |
| PA | 78965412 | Hemofilia | Nefrología | Sin novedad | 27/06/2021 | 27/06/2021 | 09/07/2021 |
| CN | 1458725 | ERC | Medicina interna | Sin novedad | 02/04/2021 | 08/04/2021 | 12/12/2021 |
| PE | 1236987889 | Hemofilia | Nefrología | Fallecido | 21/03/2021 | 22/03/2021 | 21/04/2021 |

Se deben adjuntar soportes de las autorizaciones, de las órdenes médicas o resúmenes de atención para la muestra seleccionada.

2. **CRITERIO 9:** La EPS asigna las citas de odontología general y medicina general, sin exceder los tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.

Se solicita la red para odontología general y medicina general y la base de datos de los usuarios activos en la EPS con números telefónicos.

3. **CRITERIO 10:** La EPS tiene agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.

Se solicita la red para medicina especializada (pediatría, ginecología, medicina interna, ortopedia, cirugía, oncología, cardiología, nefrología, infectología, hematología) y la base de datos de los usuarios activos en la EPS con números telefónicos.

4. **CRITERIO 11:** La EPS garantiza la operación del sistema de referencia y contrarreferencia dispone de una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones

Se solicita la bitácora de referencia y contrarreferencia con criterio médico de remisión urgente, que de cuenta de la siguiente información (Plantilla para el criterio #11):

| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación | 3. IPS remitente (Código de habilitación del prestador) | 4. IPS receptora (Código de habilitación del prestador) | 5. Fecha de la solicitud de la referencia (dd/mm/yyyy hh:mm) | 6. Fecha de la recepción del paciente en la IPS receptora (dd/mm/yyyy hh:mm) |
|---|---|---|---|---|---|
| CC | 123456789 | 880829508 | 880861001 | 3/05/2021 10:00 | 09/05/2021 10:00 |
| NU | 987654321 | 880860548 | 880861102 | 6/06/2021 4:20 | 09/06/2021 04:20 |
| TI | 180147852 | 111000 6008 | 880860855 | 10/06/2021 11:00 | 27/06/2021 11:00 |
| RC | 968258741 | 880861028 | 880860849 | 14/02/2021 10:00 | 16/02/2021 10:00 |
| CC | 147963 | 1128281462 | 880860702 | 4/05/2021 9:50 | 05/05/2021 16:00 |
| PA | 78965412 | 880861035 | 880860765 | 31/08/2021 8:00 | 1/09/2021 20:00 |
| CN | 1458723 | 75215686 | 880860756 | 24/11/2021 4:30 | 27/11/2021 16:40 |
| PE | 1234567899 | 880860512 | 880860485 | 30/06/2021 16:00 | 1/07/2021 3:50 |

5. **CRITERIO 12:** La EPS asegura la entrega de medicamentos de manera inmediata y excepcionalmente dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud.

Se solicitan las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia y Hepatitis C), que den cuenta de la siguiente información (Plantilla para el criterio #12):

| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación | 3. Diagnostico | 4. Tipo Medicamento | 5. Medicamento | 6. Fecha Reclamación (dd/mm/yyyy hh:mm) | 7. Fecha Entrega Efectiva (dd/mm/yyyy hh:mm) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 129456789 | Cáncer | Quimioterapéuticos | Medicamento1 | 1/02/2021 0:00 | 1/02/2021 0:30 |
| NU | 987654321 | ERC | Antihipertensivos | Medicamento2 | 17/03/2021 21:00 | 21/03/2018 3:00 |
| TI | 180147852 | Artritis Reumatoidea | Inmunosupresores | Medicamento3 | 21/07/2021 22:00 | 4/08/2021 11:00 |
| RC | 968258741 | Hemofilia | Quimioterapéuticos | Medicamento4 | 10/08/2021 16:50 | 10/08/2021 18:05 |
| CC | 147963 | Hepatitis C | Quimioterapéuticos | Medicamento5 | 14/11/2021 15:00 | 12/11/2021 11:59 |
| PA | 78965412 | ERC | Antihipertensivos | Medicamento6 | 24/10/2021 21:50 | 25/10/2021 15:45 |
| CN | 1458723 | VIH | Retrovirales | Medicamento7 | 19/01/2021 3:00 | 20/01/2021 19:20 |
| PE | 1234567899 | Cáncer | Quimioterapéuticos | Medicamento8 | 26/08/2021 11:00 | 28/03/2021 23:20 |

Se deben adjuntar soportes de entrega de medicamentos para las enfermedades de alto costo para la muestra seleccionada.

6. **CRITERIO 13:** La EPS garantiza los mecanismos de atención al usuario.

Se revisará de forma física las instalaciones de la EPS y los mecanismos virtuales de atención al usuario.

7. **CRITERIO 14:** La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos oportunamente.

Se solicitan las PQR presentadas por los usuarios a la EPS con los debidos soportes y respuestas por parte de la EPS. Se debe diligenciar plantilla para el criterio #14:

| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación | 3. Fecha Radicación PQR (dd/mm/aaaa) | 4. Fecha Respuesta PQR (dd/mm/aaaa) |
|---|---|---|---|
| CC | 129456789 | 9/05/2021 | 14/05/2021 |
| NU | 987654321 | 8/06/2021 | 11/06/2021 |
| TI | 180147852 | 15/06/2021 | 18/06/2021 |
| RC | 968258741 | 01/05/2021 | 02/05/2021 |
| CC | 147963 | 31/05/2021 | 07/05/2021 |
| PA | 78965412 | 23/10/2021 | 01/12/2021 |
| CN | 1458723 | 09/09/2021 | 12/12/2021 |
| PE | 1234567899 | 14/02/2021 | 21/03/2021 |

8. **CRITERIO 15:** La EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.

Se solicitan los fallos de tutela emitidos a favor de afiliados contra la EPS residentes en el municipio, que *como mínimo* contengan información respecto a las fechas de los fallos de tutela, de desacato si aplica, de las fechas de las órdenes de la tecnologías en salud, de las autorizaciones, de la prestación según la orden judicial y de la prestación efectiva.

Se debe diligenciar plantilla para el criterio #15:

| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación | 3. Diagnostico | 4. Fecha Fallo de Tutela (dd/mm/aaaa) | 5. Fecha de Fallo de Desacato si lo hay (dd/mm/aaaa) |
|---|---|---|---|---|
| CC | 123456789 | A00-Colera | 9/05/2021 | 14/08/2021 |
| NU | 987654321 | A01-Fiebres Tifoidea Y Paratifoide | 8/06/2021 | 11/09/2021 |
| TI | 180147852 | A02-Otras Infecciones Debidas Sa | 15/09/2021 | 18/09/2021 |
| RC | 963258741 | A03-Shigelosis | 01/05/2021 | 22/05/2021 |
| CC | 147965 | A04-Otras Infecciones Intestinale | 31/03/2021 | 07/06/2021 |
| PA | 78965412 | A06-Amebiasis | 25/10/2021 | 01/12/2021 |
| CN | 1458723 | A16-Tuberculosis Respiratoria, Nc | 09/09/2021 | 12/12/2021 |
| PE | 1234567899 | A06-Amebiasis | 14/02/2021 | 31/05/2024 |

## COMPONENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

9. **CRITERIO 16:** La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.

Se solicita la estrategia de demanda inducida documentada y las actividades realizadas diferenciando población de zona rural, zona rural dispersa y zona urbana para:

- Menores de cinco años: Vacunación y salud oral
- Personas de 27 a 59 años: Atención en planificación familiar, detección temprana de cáncer de cuello uterino y detección temprana de cáncer de seno.

Se deben adjuntar soportes de contratación, de cuñas radiales, perifoneo, avisos de prensa, carteleras, brigadas, entre otras.

10. **CRITERIO 17:** La EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud.

Se solicitan las cohortes según la actividad por cursos de vida así:

a. Primera Infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años) - Cohorte de niños en este curso de vida:
i) Valoración Integral: Atención por enfermería –
ii) Protección Específica: Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

b. Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años) - Cohorte de niños en este curso de vida:
i) Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar.
ii) Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor.

c. Adultez (29 a los 59 años):
i) Detección Temprana: Colposcopia cervicouterina – Según hallazgos de las pruebas de tamización – Cohorte de mujeres con citologías con resultados positivos
ii) Detección Temprana: Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía) – Cohorte de mujeres desde los 50 hasta los 59 años

La información debe incluir *como mínimo* la identificación de los pacientes, las fechas de nacimiento y los soportes de las atenciones.

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.1:

| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación | 3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) |
|---|---|---|
| NU | 123456789 | 14/05/2021 |
| RC | 987654321 | 11/06/2019 |
| MS | 180147852 | 18/09/2020 |
| NU | 963258741 | 02/05/2011 |
| RC | 147963 | 07/05/2021 |
| NU | 78965412 | 01/12/2019 |
| MS | 1458723 | 12/12/2021 |
| RC | 1234567899 | 31/03/2018 |

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.2:

| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación | 3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) |
|---|---|---|
| NU | 123456789 | 14/05/2021 |
| RC | 987654321 | 11/06/2019 |
| MS | 180147852 | 18/09/2020 |
| NU | 963258741 | 02/05/2011 |
| RC | 147963 | 07/05/2021 |
| NU | 78965412 | 01/12/2019 |
| MS | 1458723 | 12/12/2021 |
| RC | 1234567899 | 31/03/2018 |

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.3:

| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación | 3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) |
|---|---|---|
| TI | 123456789 | 14/05/2015 |
| RC | 987654321 | 11/06/2014 |
| TI | 180147852 | 18/09/2013 |
| RC | 963258741 | 02/05/2012 |
| MS | 147963 | 07/05/2011 |
| NU | 78965412 | 01/12/2010 |
| TI | 1458723 | 12/12/2010 |
| MS | 1234567899 | 31/03/2012 |

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.4:

| 1. Tipo Identificación | 2. Identificacion | 3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) |
|---|---|---|
| NU | 123456789 | 14/05/2015 |
| TI | 987654321 | 11/06/2014 |
| RC | 180147852 | 18/09/2013 |
| TI | 963258741 | 02/05/2012 |
| TI | 147963 | 07/05/2011 |
| RC | 78965412 | 01/12/2010 |
| TI | 1458723 | 12/12/2010 |
| TI | 1234567899 | 31/03/2012 |

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.5:

| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación |
|---|---|
| CC | 123456789 |
| CC | 987654321 |
| CC | 180147852 |
| AS | 963258741 |
| CC | 147963 |
| PE | 25178965412 |
| CC | 1458723 |
| CC | 1234567899 |

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.6:

| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación |
|---|---|
| CC | 123456789 |
| CC | 987654321 |
| CC | 180147852 |
| CC | 963258741 |
| CC | 147963 |
| AS | 78965412 |
| CC | 1458723 |
| PE | 1234567899 |

11. **CRITERIO 18:** La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP.

Se solicitan las cohortes según la actividad para:

a. Detección Temprana – Atención de Cuidado Prenatal – Cohorte mujeres en período de gestación (gestantes): En la primera consulta:

i) Realización de los siguientes exámenes de Laboratorio: urocultivo y antibiograma, hemograma y hemoclasificación, glicemia, prueba rápida para VIH, prueba para sífilis, antígeno de superficie para Hepatitis B, pruebas de IgG e IgM para toxoplasma y, ecografía entre las 10 semanas + 6 días y 13 semanas + 6 días.

ii) Formulación y Entrega de los Micronutrientes: Ácido Fólico, Calcio y Hierro.

b. Protección Específica – Atención para el Cuidado del Recién Nacido – Cohorte de Recién Nacidos:

i) Toma de muestra de sangre de cordón para hemoclasificación neonatal y para tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal.

c. Protección Específica – Atención para el Seguimiento al Recién Nacido– Cohorte de Recién Nacidos:

i) Consulta de control ambulatorio del recién nacido (Entre los 3 y 5 días posterior al egreso hospitalario).

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 18.1:

| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación |
|---|---|
| CC | 123456789 |
| CC | 987654321 |
| CC | 180147852 |
| CC | 963258741 |
| CC | 147963 |
| CC | 78565412 |
| CC | 1458723 |
| CC | 1234567899 |

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 18.2:

| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación |
|---|---|
| CC | 123456789 |
| CC | 987654321 |
| CC | 180147852 |

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 18.3:

| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación |
|---|---|
| RC | 1234567890 |
| RC | 1876543212 |
| RC | 1801478525 |
| RC | 1632587411 |
| RC | 1479635425 |
| RC | 1789654122 |
| RC | 1458723551 |
| RC | 1234567891 |

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 18.4:

| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación |
|---|---|
| RC | 1234567890 |
| RC | 1876543212 |
| RC | 1801478525 |
| RC | 1632587411 |
| RC | 1479635425 |
| RC | 1789654122 |
| RC | 1458723551 |
| RC | 1234567810 |

**12. CRITERIO 19:** La EPS cumple sus obligaciones de información.

Se revisarán las respuestas a los requerimientos realizados por la entidad territorial.

Auditoría en Salud

# ANEXO #03

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

Auditoría en Salud

# COMPENSAR

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

**RESOLUCION No. XX**
Febrero xxx de 2024

Por medio de la cual se ordena la Auditoría a la EPS COMPENSAR del Régimen Subsidiado que opera en la jurisdicción del municipio de Roldanillo (Valle del Cauca) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2023.

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1.994, la Ley 100 de 1.993, la Ley 715 de 2.001, la Ley 1122 de 2.007, la Ley 1438 de 2.011, el Decreto 0780 de 2016 y en especial lo dispuesto por la Circular Externa 000001 de 2020, modificada por la Circular Externa 00007-5 de 2023 de la Superintendencia Nacional de Salud y

**CONSIDERANDO**

Que Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".

Que el Decreto No. 780 de 2016 en su artículo 2.6.1.2.1.1 establece con relación al régimen subsidiado que: "Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes. Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes".

Que la Superintendencia Nacional de Salud, a través de la Circular 000001 de 2020, impartió instrucciones para el ejercicio de las funciones de inspección,

vigilancia y control a nivel territorial respecto de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Subsidiado y Contributivo, estableciendo la obligatoriedad en la adopción e implementación por parte de las entidades territoriales de la Guía de Auditoría y el Informe de Auditoría.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, a través de la Circular 00007-5 de 2023 modificó la Circular 000001 de 2022 especialmente en los plazos y periodos de auditoría a partir del año 2023 y siguientes.

Por lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1° OBJETO:** Ordenar la Auditoría a la EPS COMPENSAR del Régimen Subsidiado que opera en la jurisdicción del municipio de Roldanillo (Valle del Cauca) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2023, en el marco del cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia respecto de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Subsidiado y Contributivo que operan en el municipio.

**ARTICULO 2° ALCANCE:** Auditar la prestación de servicios de salud y la prestación de servicios de promoción y prevención a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Roldanillo.

**ARTICULO 3° AMBITO DE APLICACIÓN:** Adoptar e implementar la Guía de Auditoría e Informe de Auditoría definidos por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Circular 000001 de 2020, que focaliza los estándares y criterios relevantes para evaluar en el ámbito territorial las funciones asignadas a las Entidades Promotoras de Salud.

**ARTICULO 4° PLAZOS Y PERIODOS DE AUDITORIA:** Los periodos objeto de auditoría y los plazos para el cargue de la información a través de la herramienta tecnológica por parte del municipio a la Superintendencia Nacional de Salud, serán las siguientes según la Tabla nro. 3 de la Circular 00007-5 de 2023:

| ET | Inicio de cargue de información | Departamento o Distrito | Municipios | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Plazo máximo para cargue de información | Plazos para primer cargue de información por los municipios | Plazos para verificación de la información por el departamento | Plazos para ajustes a la información por los municipios | Plazos máximos para finalizar auditorías por parte del departamento |
| Amazonas, Antioquia, Turbo, Arauca, Casanare, Atlántico, Barranquilla, Bolívar, Mompox, Cartagena, La Guajira, Riohacha, Chocó, Valle del Cauca, Cali, Buenaventura, Bogotá D.C., Córdoba, Cauca Norte de Santander, Guainía, Guaviare, Cesar, Putumayo, Caquetá y Huila. | 1 de marzo | 31 de mayo | Del 1 de marzo al 15 de abril | Del 16 al 30 de abril | Del 1 al 15 de mayo | Hasta el 31 de mayo |

El municipio comunicará por el medio más expedito y eficaz legalmente permitido, a la Empresa Promotora de Salud, la realización de la auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que va a llevarse a cabo la misma, indicando la fecha, el lugar y los requerimientos de información de que debe disponer para la adecuada ejecución de la auditoria.

**ARTICULO 5° EQUIPO AUDITOR:** El coordinador de la auditoría será el Secretario (a) municipal de salud y podrá contar con el apoyo de Auditores externos.

**ARTICULO 6°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA) el XXXX del mes de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**XXXX**
**Alcalde Municipal**

Auditoría en Salud

# COOSALUD

Cels. 3116148012 - 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

**RESOLUCION No. XX**
Febrero xxx de 2024

Por medio de la cual se ordena la Auditoría a la EPS COOSALUD del Régimen Subsidiado y Contributivo que opera en la jurisdicción del municipio de Roldanillo (Valle del Cauca) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2023.

## EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1.994, la Ley 100 de 1.993, la Ley 715 de 2.001, la Ley 1122 de 2.007, la Ley 1438 de 2.011, el Decreto 0780 de 2016 y en especial lo dispuesto por la Circular Externa 000001 de 2020, modificada por la Circular Externa 00007-5 de 2023 de la Superintendencia Nacional de Salud y

## CONSIDERANDO

Que Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".

Que el Decreto No. 780 de 2016 en su artículo 2.6.1.2.1.1 establece con relación al régimen subsidiado que: "Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes. Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes".

Que la Superintendencia Nacional de Salud, a través de la Circular 000001 de 2020, impartió instrucciones para el ejercicio de las funciones de inspección,

vigilancia y control a nivel territorial respecto de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Subsidiado y Contributivo, estableciendo la obligatoriedad en la adopción e implementación por parte de las entidades territoriales de la Guía de Auditoría y el Informe de Auditoría.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, a través de la Circular 00007-5 de 2023 modificó la Circular 000001 de 2022 especialmente en los plazos y periodos de auditoría a partir del año 2023 y siguientes.

Por lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1° OBJETO:** Ordenar la Auditoría a la EPS COOSALUD del Régimen Subsidiado y del Régimen Contributivo que opera en la jurisdicción del municipio de Roldanillo (Valle del Cauca) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2023, en el marco del cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia respecto de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Subsidiado y Contributivo que operan en el municipio.

**ARTICULO 2° ALCANCE:** Auditar la prestación de servicios de salud y la prestación de servicios de promoción y prevención a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Roldanillo.

**ARTICULO 3° AMBITO DE APLICACIÓN:** Adoptar e implementar la Guía de Auditoria e Informe de Auditoría definidos por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Circular 000001 de 2020, que focaliza los estándares y criterios relevantes para evaluar en el ámbito territorial las funciones asignadas a las Entidades Promotoras de Salud.

**ARTICULO 4° PLAZOS Y PERIODOS DE AUDITORIA:** Los periodos objeto de auditoría y los plazos para el cargue de la información a través de la herramienta tecnológica por parte del municipio a la Superintendencia Nacional de Salud, serán las siguientes según la Tabla nro. 3 de la Circular 00007-5 de 2023:

| ET | Inicio de cargue de información | Departamento o Distrito | Municipios | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Plazo máximo para cargue de información | Plazos para primer cargue de información por los municipios | Plazos para verificación de la información por el departamento | Plazos para ajustes a la información por los municipios | Plazos máximos para finalizar auditorías por parte del departamento |
| Amazonas, Antioquia, Turbo, Arauca, Casanare, Atlántico, Barranquilla, Bolívar, Mompox, Cartagena, La Guajira, Riohacha, Chocó, Valle del Cauca, Cali, Buenaventura, Bogotá D.C., Córdoba, Cauca, Norte de Santander, Guainía, Guaviare, Cesar, Putumayo, Caquetá y Huila | 1 de marzo | 31 de mayo | Del 1 de marzo al 15 de abril | Del 16 al 30 de abril | Del 1 al 15 de mayo | Hasta el 31 de mayo |

El municipio comunicará por el medio más expedito y eficaz legalmente permitido, a la Empresa Promotora de Salud, la realización de la auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que va a llevarse a cabo la misma, indicando la fecha, el lugar y los requerimientos de información de que debe disponer para la adecuada ejecución de la auditoria.

**ARTICULO 5° EQUIPO AUDITOR:** El coordinador de la auditoría será el Secretario (a) municipal de salud y podrá contar con el apoyo de Auditores externos.

**ARTICULO 6°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA) el XXXX del mes de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**XXXX**
**Alcalde Municipal**

Auditoría en Salud

# NUEVA EPS

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

**RESOLUCION No. XX**
Febrero xxx de 2024

Por medio de la cual se ordena la Auditoría a la EPS Nueva EPS del Régimen Subsidiado y Contributivo que opera en la jurisdicción del municipio de Roldanillo (Valle del Cauca) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2023.

## EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1.994, la Ley 100 de 1.993, la Ley 715 de 2.001, la Ley 1122 de 2.007, la Ley 1438 de 2.011, el Decreto 0780 de 2016 y en especial lo dispuesto por la Circular Externa 000001 de 2020, modificada por la Circular Externa 00007-5 de 2023 de la Superintendencia Nacional de Salud y

## CONSIDERANDO

Que Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".

Que el Decreto No. 780 de 2016 en su artículo 2.6.1.2.1.1 establece con relación al régimen subsidiado que: "Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes. Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes".

Que la Superintendencia Nacional de Salud, a través de la Circular 000001 de 2020, impartió instrucciones para el ejercicio de las funciones de inspección,

vigilancia y control a nivel territorial respecto de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Subsidiado y Contributivo, estableciendo la obligatoriedad en la adopción e implementación por parte de las entidades territoriales de la Guía de Auditoría y el Informe de Auditoría.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, a través de la Circular 00007-5 de 2023 modificó la Circular 000001 de 2022 especialmente en los plazos y periodos de auditoría a partir del año 2023 y siguientes.

Por lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1° OBJETO:** Ordenar la Auditoría a la EPS Nueva EPS del Régimen Subsidiado y del Régimen Contributivo que opera en la jurisdicción del municipio de Roldanillo (Valle del Cauca) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2023, en el marco del cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia respecto de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Subsidiado y Contributivo que operan en el municipio.

**ARTICULO 2° ALCANCE:** Auditar la prestación de servicios de salud y la prestación de servicios de promoción y prevención a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Roldanillo.

**ARTICULO 3° AMBITO DE APLICACIÓN:** Adoptar e implementar la Guía de Auditoría e Informe de Auditoría definidos por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Circular 000001 de 2020, que focaliza los estándares y criterios relevantes para evaluar en el ámbito territorial las funciones asignadas a las Entidades Promotoras de Salud.

**ARTICULO 4° PLAZOS Y PERIODOS DE AUDITORIA:** Los periodos objeto de auditoría y los plazos para el cargue de la información a través de la herramienta tecnológica por parte del municipio a la Superintendencia Nacional de Salud, serán las siguientes según la Tabla nro. 3 de la Circular 00007-5 de 2023:

| ET | Inicio de cargue de información | Departamento o Distrito | Municipios | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Plazo máximo para cargue de información | Plazos para primer cargue de información por los municipios | Plazos para verificación de la información por el departamento | Plazos para ajustes a la información por los municipios | Plazos máximos para finalizar auditorías por parte del departamento |
| Amazonas, Antioquia, Turbo, Arauca, Casanare, Atlántico, Barranquilla, Bolívar, Mompox, Cartagena, La Guajira, Riohacha, Chocó, Valle del Cauca, Cali, Buenaventura, Bogotá D.C., Córdoba, Cauca Norte de Santander, Guainía, Guaviare, Cesar, Putumayo, Caquetá y Huila. | 1 de marzo | 31 de mayo | Del 1 de marzo al 15 de abril | Del 16 al 30 de abril | Del 1 al 15 de mayo | Hasta el 31 de mayo |

El municipio comunicará por el medio más expedito y eficaz legalmente permitido, a la Empresa Promotora de Salud, la realización de la auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que va a llevarse a cabo la misma, indicando la fecha, el lugar y los requerimientos de información de que debe disponer para la adecuada ejecución de la auditoria.

**ARTICULO 5° EQUIPO AUDITOR:** El coordinador de la auditoría será el Secretario (a) municipal de salud y podrá contar con el apoyo de Auditores externos.

**ARTICULO 6°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA) el XXXX del mes de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**XXXX**
**Alcalde Municipal**

Auditoría en Salud

# S.O.S.

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

**RESOLUCION No. XX**
Febrero xxx de 2024

Por medio de la cual se ordena la Auditoria a la EPS Servicio Occidental de Salud del Régimen Subsidiado que opera en la jurisdicción del municipio de Roldanillo (Valle del Cauca) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2023.

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1.994, la Ley 100 de 1.993, la Ley 715 de 2.001, la Ley 1122 de 2.007, la Ley 1438 de 2.011, el Decreto 0780 de 2016 y en especial lo dispuesto por la Circular Externa 000001 de 2020, modificada por la Circular Externa 00007-5 de 2023 de la Superintendencia Nacional de Salud y

**CONSIDERANDO**

Que Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".

Que el Decreto No. 780 de 2016 en su artículo 2.6.1.2.1.1 establece con relación al régimen subsidiado que: "Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes. Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes".

Que la Superintendencia Nacional de Salud, a través de la Circular 000001 de 2020, impartió instrucciones para el ejercicio de las funciones de inspección,

vigilancia y control a nivel territorial respecto de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Subsidiado y Contributivo, estableciendo la obligatoriedad en la adopción e implementación por parte de las entidades territoriales de la Guía de Auditoría y el Informe de Auditoría.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, a través de la Circular 00007-5 de 2023 modificó la Circular 000001 de 2022 especialmente en los plazos y periodos de auditoría a partir del año 2023 y siguientes.

Por lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1° OBJETO:** Ordenar la Auditoría a la EPS Servicio Occidental de Salud del Régimen Subsidiado que opera en la jurisdicción del municipio de Roldanillo (Valle del Cauca) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2023, en el marco del cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia respecto de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Subsidiado y Contributivo que operan en el municipio.

**ARTICULO 2° ALCANCE:** Auditar la prestación de servicios de salud y la prestación de servicios de promoción y prevención a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Roldanillo.

**ARTICULO 3° AMBITO DE APLICACIÓN:** Adoptar e implementar la Guía de Auditoría e Informe de Auditoría definidos por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Circular 000001 de 2020, que focaliza los estándares y criterios relevantes para evaluar en el ámbito territorial las funciones asignadas a las Entidades Promotoras de Salud.

**ARTICULO 4° PLAZOS Y PERIODOS DE AUDITORIA:** Los periodos objeto de auditoría y los plazos para el cargue de la información a través de la herramienta tecnológica por parte del municipio a la Superintendencia Nacional de Salud, serán las siguientes según la Tabla nro. 3 de la Circular 00007-5 de 2023:

| ET | Inicio de cargue de información | Departamento o Distrito | Municipios | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Plazo máximo para cargue de información | Plazos para primer cargue de información por los municipios | Plazos para verificación de la información por el departamento | Plazos para ajustes a la información por los municipios | Plazos máximos para finalizar auditorías por parte del departamento |
| Amazonas, Antioquia, Turbo, Arauca, Casanare, Atlántico, Barranquilla, Bolívar, Mompox, Cartagena, La Guajira, Riohacha, Chocó, Valle del Cauca, Cali, Buenaventura, Bogotá D.C., Córdoba, Cauca Norte de Santander, Guainía, Guaviare, Cesar, Putumayo, Caquetá y Huila | 1 de marzo | 31 de mayo | Del 1 de marzo al 15 de abril | Del 16 al 30 de abril | Del 1 al 15 de mayo | Hasta el 31 de mayo |

El municipio comunicará por el medio más expedito y eficaz legalmente permitido, a la Empresa Promotora de Salud, la realización de la auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que va a llevarse a cabo la misma, indicando la fecha, el lugar y los requerimientos de información de que debe disponer para la adecuada ejecución de la auditoria.

**ARTICULO 5° EQUIPO AUDITOR:** El coordinador de la auditoría será el Secretario (a) municipal de salud y podrá contar con el apoyo de Auditores externos.

**ARTICULO 6°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA) el XXXX del mes de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**XXXX**
**Alcalde Municipal**

Auditoría en Salud

# ANEXO #04

Cels. 3116148012 - 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

Auditoría en Salud

# COMPENSAR

Cels. 3116148012 - 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

100.9-40-11

Municipio de Roldanillo- Valle del Cauca, Febrero 08 de 2024

Señores:
**EAPB COMPENSAR**
Roldanillo-Valle del Cauca

**ASUNTO:** Auditoría al Régimen Subsidiado del municipio de Roldanillo-Valle del Cauca vigencia Enero-Diciembre 2023.

Cordial saludo,

Por medio del presente comunicado, se informa que la Auditoría a la EAPB COMPENSAR se llevará a cabo el día 05 de Abril de 2024 en las instalaciones de la EAPB (Regional Roldanillo) a las 8:00 a.m.

El día de la Auditoría la EAPB deberá contar con la siguiente información:

- Capacidad de afiliación según el ámbito territorial autorizado por la Superintendencia Nacional de Salud.
- Medidas Administrativas especiales.
- Redes de Prestadores de Servicios de Salud con el contrato vigente de la ESE local para el año 2023.

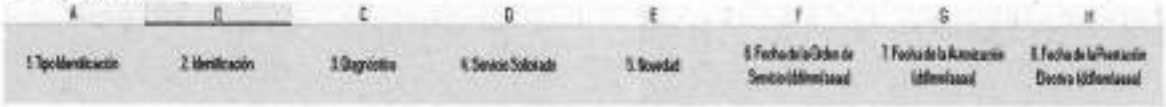
El Período a auditar es el comprendido entre **Enero 1 a 31 de Diciembre de 2023**, y los requisitos que debe aportar la EPS el día de la visita de auditoría, conforme a la Circular 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud son los siguientes:

**COMPONENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

1. **CRITERIO 8:** La EPS garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.

Se solicitan las Cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C), que den cuenta de la siguiente información (Plantilla para el criterio #8):

100.9-40-11



| A | B | C | D | E | F | G | H |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.Tipo Identificación | 2. Identificación | 3.Diagnóstico | 4. Servicio Solicitado | 5. Novedad | 6. Fecha de la Orden de Servicio (dd/mm/aaaa) | 7. Fecha de la Autorización (dd/mm/aaaa) | 8. Fecha de la Prestación Directa (dd/mm/aaaa) |

Se deben adjuntar soportes de las órdenes médicas, las autorizaciones y la historia clínica donde se evidencie la prestación del servicio solicitado.

2. **CRITERIO 9:** La EPS asigna las citas de odontología general y medicina general, sin exceder los tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.

Se solicita la red para odontología general y medicina general y la base de datos de los usuarios activos en la EPS con números telefónicos.

3. **CRITERIO 10:** La EPS tiene agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.

Se solicita la red para medicina especializada (pediatría, ginecología, medicina interna, ortopedia, cirugía, oncología, cardiología, nefrología, infectología, hematología) y la base de datos de los usuarios activos en la EPS con números telefónicos.

4. **CRITERIO 11:** La EPS garantiza la operación del sistema de referencia y contrarreferencia dispone de una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.

Se solicita la bitácora de referencia y contrarreferencia con criterio médico de **remisión urgente**, que dé cuenta de la siguiente información (Plantilla para el criterio #11):

100.9-40-11

| A | B | C | D | E | F |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación | 3. IPS remitera (Código de habilitación del prestador) | 4. IPS receptora (Código de habilitación del prestador) | 5. Fecha de la solicitud de la referencia (dd/mm/yyyy hh:mm) | 6. Fecha de la recepción del paciente en la IPS receptora (dd/mm/yyyy hh:mm) |

Se deben adjuntar los soportes de las referencias y contrarreferencias de la muestra seleccionada con fechas y horas legibles de remisión y recepción del paciente para cada una de las IPS.

5. **CRITERIO 12:** La EPS asegura la entrega de medicamentos de manera inmediata y excepcionalmente dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud.

Se solicitan las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia y Hepatitis C), que den cuenta de la siguiente información (Plantilla para el criterio #12):

| A | B | C | D | E | F | G |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación | 3. Diagnóstico | 4. Tipo Medicamento | 5. Medicamento | 6. Fecha Ordenamiento (dd/mm/yyyy hh:mm) | 7. Fecha Entrega Efectiva (dd/mm/yyyy hh:mm) |

Se deben adjuntar soportes de entrega de medicamentos para las enfermedades de alto costo de la muestra seleccionada con fechas y horas legibles.

6. **CRITERIO 13:** La EPS garantiza los mecanismos de atención al usuario.

Se revisará de forma física las instalaciones de la EPS y los mecanismos virtuales de atención al usuario. Relacionar datos institucionales.

7. **CRITERIO 14:** La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos oportunamente.

Se solicitan las PQR presentadas por los usuarios a la EPS con los debidos soportes y respuestas por parte de la EPS. Se debe diligenciar plantilla para el criterio #14:

| | A | B | C | D | E |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1. Tipo Identificación | 2. Identificación | 3. Fecha Radicación PQR (dd/mm/aaaa) | 4. Fecha Respuesta PQR (dd/mm/aaaa) | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |

100.9-40-11

Se solicitará la documentación que dé cuenta de la solicitud del PQR y su respectiva respuesta **de fondo** de la muestra seleccionada con fecha legible.

8. **CRITERIO 15:** La EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.

Se solicitan los fallos de tutela emitidos a favor de afiliados contra la EPS residentes en el municipio, que ***como mínimo*** contengan información respecto a las fechas de los fallos de tutela, de desacato si aplica, de las fechas de las órdenes de las tecnologías en salud, de las autorizaciones, de la prestación según la orden judicial y de la prestación efectiva.

Se debe diligenciar plantilla para el criterio #15:



De la muestra seleccionada, se solicitará la documentación que dé cuenta de la orden en el fallo de tutela y su cumplimiento en los tiempos determinados por el juez.

**COMPONENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

9. **CRITERIO 16:** La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.

Se solicita la estrategia de demanda inducida documentada y las actividades realizadas diferenciando población de zona rural, zona rural dispersa y zona urbana para:

- Menores de cinco años: Vacunación y salud oral
- Personas de 27 a 59 años: Atención en planificación familiar, detección temprana de cáncer de cuello uterino y detección temprana de cáncer de seno.

100.9-40-11

Se deben adjuntar soportes **municipales** de contratación, de cuñas radiales, perifoneo, avisos de prensa, carteleras, brigadas, entre otros.

10. **CRITERIO 17:** La EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud.

Se solicitan las cohortes según la actividad por cursos de vida así:

a. Primera Infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años), Valoración Integral: Atención por enfermería, medicina general o pediatría. (No se aceptarán atenciones por morbilidad)

b. Primera Infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años), Protección Específica: Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)

c. Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y de enfermería. (No se aceptarán atenciones por morbilidad)

d. Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor.

e. Adultez y vejez (De los 29 a 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Colposcopia y biopsia cervicouterina – Según hallazgos de las pruebas de tamización.

f. Adultez y vejez (Desde los 50 hasta los 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía cada 2 años)

La información debe incluir *como mínimo* la identificación de los pacientes, las fechas de nacimiento y los soportes de las atenciones.

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.1:



100.9-40-11

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.2:

| A | B | C |
|---|---|---|
| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación | 3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) |

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.3:

| A | B | C |
|---|---|---|
| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación | 3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) |

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.4:

| A | B | C |
|---|---|---|
| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación | 3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) |

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.5:

| A | B |
|---|---|
| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación |

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.6:

| A | B |
|---|---|
| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación |

Una vez el sistema arroje la muestra, se solicitarán las historias clínicas y soportes de atención de que trata el criterio por grupo poblacional.

**Nota: Adjunto a la presente convocatoria, se encuentra un PDF guía donde se encuentra especificado y estandarizado qué se requiere y revisa en cada ítem del criterio 17.**

100.9-40-11

11. **CRITERIO 18:** La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP.

Se solicitan las cohortes según la actividad para:

a. Detección Temprana – Atención de Cuidado Prenatal – Cohorte mujeres en período de gestación (gestantes): En la primera consulta:

i) Realización de los siguientes exámenes de Laboratorio: urocultivo y antibiograma, hemograma y hemoclasificación, glicemia, prueba rápida para VIH, prueba para sífilis, antígeno de superficie para Hepatitis B, pruebas de IgG e IgM para toxoplasma y, ecografía entre las 10 semanas + 6 días y 13 semanas + 6 días.

ii) Formulación y Entrega de los Micronutrientes: Ácido Fólico, Calcio y Hierro.

b. Protección Específica – Atención para el Cuidado del Recién Nacido – Cohorte de Recién Nacidos:

i) Toma de muestra de sangre de cordón para hemoclasificación neonatal y para tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal.

c. Protección Específica – Atención para el Seguimiento al Recién Nacido– Cohorte de Recién Nacidos:

i) Consulta de control ambulatorio del recién nacido (Entre los 3 y 5 días posterior al egreso hospitalario).

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 18.1:




Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 18.2:



100.9-40-11

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 18.3:




Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 18.4:




Una vez el sistema arroje la muestra, se solicitarán las historias clínicas y soportes de atención de que trata el criterio por grupo poblacional.

**Nota: Adjunto a la presente convocatoria, se encuentra un PDF guía donde se encuentra especificado y estandarizado qué se requiere y revisa en cada ítem del criterio 18.**

12. **CRITERIO 19:** La EPS cumple sus obligaciones de información.

Se revisarán las respuestas a los requerimientos realizados por la entidad territorial.

Se reitera el título VII de la Circular 00001 de 2020, donde se da como instrucción a las EPS del Régimen Contributivo y Subsidiado: *"Suministrar oportunamente la totalidad de la información requerida por las Entidades Territoriales de los diferentes niveles, en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control y contar con los recursos humanos, técnicos y logísticos que permitan el desarrollo de la auditoría por parte de las entidades territoriales de los diferentes niveles, para lo cual deberán entregar la información a la autoridad departamental, distrital o municipal que esté llevando a cabo la auditoría".*

Se adjunta la Resolución municipal Nro. 076 del 06 de febrero de 2024 por medio de la cual se ordena la Auditoría a la EPS del Régimen Subsidiado que opera en la jurisdicción del municipio de Roldanillo (Valle del Cauca) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2023.

Atentamente,

**NELCY YANIRA GALINDO TORRES**
Secretaria de Salud Municipal

Auditoría en Salud

# COOSALUD

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

100.9-40-11

Municipio de Roldanillo- Valle del Cauca, Febrero 08 de 2024

Señores:
**EAPB COOSALUD**
Roldanillo-Valle del Cauca

**ASUNTO:** Auditoría al Régimen Subsidiado y Contributivo del municipio de Roldanillo-Valle del Cauca vigencia Enero-Diciembre 2023.

Cordial saludo,

Por medio del presente comunicado, se informa que la Auditoría a la EAPB COOSALUD se llevará a cabo los días 08 y 09 de Abril de 2024 en las instalaciones de la EAPB (Regional Roldanillo) a las 8:00 a.m.

El día de la Auditoría la EAPB deberá contar con la siguiente información:

- Capacidad de afiliación según el ámbito territorial autorizado por la Superintendencia Nacional de Salud.
- Medidas Administrativas especiales.
- Redes de Prestadores de Servicios de Salud con el contrato vigente de la ESE local para el año 2023.

El Período a auditar es el comprendido entre **Enero 1 a 31 de Diciembre de 2023**, y los requisitos que debe aportar la EPS el día de la visita de auditoría, conforme a la Circular 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud son los siguientes:

## COMPONENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. **CRITERIO 8:** La EPS garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.

Se solicitan las Cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C), que den cuenta de la siguiente información (Plantilla para el criterio #8):

100.9-40-11

| A | B | C | D | E | F | G | H |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.Tipo Identificación | 2.Identificación | 3.Diagnóstico | 4.Servicio Solicitado | 5.Novedad | 6.Fecha de la Orden de Servicio (dd/mm/aaaa) | 7.Fecha de la Autorización (dd/mm/aaaa) | 8.Fecha de la Prestación Efectiva (dd/mm/aaaa) |

Se deben adjuntar soportes de las órdenes médicas, las autorizaciones y la historia clínica donde se evidencie la prestación del servicio solicitado.

2. **CRITERIO 9:** La EPS asigna las citas de odontología general y medicina general, sin exceder los tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.

Se solicita la red para odontología general y medicina general y la base de datos de los usuarios activos en la EPS con números telefónicos.

3. **CRITERIO 10:** La EPS tiene agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.

Se solicita la red para medicina especializada (pediatría, ginecología, medicina interna, ortopedia, cirugía, oncología, cardiología, nefrología, infectología, hematología) y la base de datos de los usuarios activos en la EPS con números telefónicos.

4. **CRITERIO 11:** La EPS garantiza la operación del sistema de referencia y contrarreferencia dispone de una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.

Se solicita la bitácora de referencia y contrarreferencia con criterio médico de **remisión urgente**, que dé cuenta de la siguiente información (Plantilla para el criterio #11):

100.9-40-11

| A | B | C | D | E | F |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación | 3. IPS remisora (Código de habilitación del prestador) | 4. IPS receptora (Código de habilitación del prestador) | 5. Fecha de la solicitud de la referencia (dd/mm/yyyy HH:mm) | 6. Fecha de la recepción del paciente en la IPS receptora (dd/mm/yyyy HH:mm) |

Se deben adjuntar los soportes de las referencias y contrarreferencias de la muestra seleccionada con fechas y horas legibles de remisión y recepción del paciente para cada una de las IPS.

5. **CRITERIO 12:** La EPS asegura la entrega de medicamentos de manera inmediata y excepcionalmente dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud.

Se solicitan las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia y Hepatitis C), que den cuenta de la siguiente información (Plantilla para el criterio #12):

| A | B | C | D | E | F | G |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación | 3. Diagnóstico | 4. Tipo Medicamento | 5. Medicamento | 6. Fecha Radicación (dd/mm/yyyy HH:mm) | 7. Fecha Entrega Efectiva (dd/mm/yyyy HH:mm) |

Se deben adjuntar soportes de entrega de medicamentos para las enfermedades de alto costo de la muestra seleccionada con fechas y horas legibles.

6. **CRITERIO 13:** La EPS garantiza los mecanismos de atención al usuario.

Se revisará de forma física las instalaciones de la EPS y los mecanismos virtuales de atención al usuario. Relacionar datos institucionales.

7. **CRITERIO 14:** La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos oportunamente.

Se solicitan las PQR presentadas por los usuarios a la EPS con los debidos soportes y respuestas por parte de la EPS. Se debe diligenciar plantilla para el criterio #14:

| | A | B | C | D | E |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1. Tipo Identificación | 2. Identificación | 3. Fecha Radicación PQR (dd/mm/aaaa) | 4. Fecha Respuesta PQR (dd/mm/aaaa) | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |

Se solicitará la documentación que dé cuenta de la solicitud del PQR y su respectiva respuesta **de fondo** de la muestra seleccionada con fecha legible.

8. **CRITERIO 15:** La EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.

Se solicitan los fallos de tutela emitidos a favor de afiliados contra la EPS residentes en el municipio, que ***como mínimo*** contengan información respecto a las fechas de los fallos de tutela, de desacato si aplica, de las fechas de las órdenes de las tecnologías en salud, de las autorizaciones, de la prestación según la orden judicial y de la prestación efectiva.

Se debe diligenciar plantilla para el criterio #15:



| A | B | C | D | E | F |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación | 3. Diagnóstico | 4. Fecha Fallo de Tutela (dd/mm/aaaa) | 5. Fecha de Fallo de Desacato si la Hay (dd/mm/aaaa) | |

De la muestra seleccionada, se solicitará la documentación que dé cuenta de la orden en el fallo de tutela y su cumplimiento en los tiempos determinados por el juez.

## COMPONENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

9. **CRITERIO 16:** La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.

Se solicita la estrategia de demanda inducida documentada y las actividades realizadas diferenciando población de zona rural, zona rural dispersa y zona urbana para:

- Menores de cinco años: Vacunación y salud oral
- Personas de 27 a 59 años: Atención en planificación familiar, detección temprana de cáncer de cuello uterino y detección temprana de cáncer de seno.

Se deben adjuntar soportes **municipales** de contratación, de cuñas radiales, perifoneo, avisos de prensa, carteleras, brigadas, entre otros.

**10. CRITERIO 17:** La EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud.

Se solicitan las cohortes según la actividad por cursos de vida así:

a. Primera Infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años), Valoración Integral: Atención por enfermería, medicina general o pediatría. (No se aceptarán atenciones por morbilidad)

b. Primera Infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años), Protección Específica: Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)

c. Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y de enfermería. (No se aceptarán atenciones por morbilidad)

d. Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor.

e. Adultez y vejez (De los 29 à 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Colposcopia y biopsia cervicouterina – Según hallazgos de las pruebas de tamización.

f. Adultez y vejez (Desde los 50 hasta los 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía cada 2 años)

La información debe incluir *como mínimo* la identificación de los pacientes, las fechas de nacimiento y los soportes de las atenciones.

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.1:




Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.2:



100.9-40-11

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.3:

| A | B | C |
|---|---|---|
| 1. Tipo identificación | 2. Identificación | 3. Fecha nacimiento (dd/mm/aaaa) |

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.4:

| A | B | C |
|---|---|---|
| 1. Tipo identificación | 2. Identificación | 3. Fecha nacimiento (dd/mm/aaaa) |

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.5:

| A | B |
|---|---|
| 1. Tipo identificación | 2. Identificación |

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.6:

| A | B |
|---|---|
| 1. Tipo identificación | 2. Identificación |

Una vez el sistema arroje la muestra, se solicitarán las historias clínicas y soportes de atención de que trata el criterio por grupo poblacional.

**Nota: Adjunto a la presente convocatoria, se encuentra un PDF guía donde se encuentra especificado y estandarizado qué se requiere y revisa en cada ítem del criterio 17.**

11. **CRITERIO 18:** La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP.

Se solicitan las cohortes según la actividad para:

a. Detección Temprana – Atención de Cuidado Prenatal – Cohorte mujeres en período de gestación (gestantes): En la primera consulta:

i) Realización de los siguientes exámenes de Laboratorio: urocultivo y antibiograma, hemograma y hemoclasificación, glicemia, prueba rápida para VIH, prueba para sífilis, antígeno de superficie para Hepatitis B, pruebas de IgG e IgM para toxoplasma y, ecografía entre las 10 semanas + 6 días y 13 semanas + 6 días.

ii) Formulación y Entrega de los Micronutrientes: Ácido Fólico, Calcio y Hierro.

b. Protección Específica – Atención para el Cuidado del Recién Nacido – Cohorte de Recién Nacidos:

i) Toma de muestra de sangre de cordón para hemoclasificación neonatal y para tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal.

c. Protección Específica – Atención para el Seguimiento al Recién Nacido– Cohorte de Recién Nacidos:

i) Consulta de control ambulatorio del recién nacido (Entre los 3 y 5 días posterior al egreso hospitalario).

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 18.1:




Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 18.2:




Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 18.3:




Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 18.4:



100.9-40-11

Una vez el sistema arroje la muestra, se solicitarán las historias clínicas y soportes de atención de que trata el criterio por grupo poblacional.

**Nota: Adjunto a la presente convocatoria, se encuentra un PDF guía donde se encuentra especificado y estandarizado qué se requiere y revisa en cada ítem del criterio 18.**

12. **CRITERIO 19:** La EPS cumple sus obligaciones de información.

Se revisarán las respuestas a los requerimientos realizados por la entidad territorial.

Se reitera el título VII de la Circular 00001 de 2020, donde se da como instrucción a las EPS del Régimen Contributivo y Subsidiado: *"Suministrar oportunamente la totalidad de la información requerida por las Entidades Territoriales de los diferentes niveles, en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control y contar con los recursos humanos, técnicos y logísticos que permitan el desarrollo de la auditoría por parte de las entidades territoriales de los diferentes niveles, para lo cual deberán entregar la información a la autoridad departamental, distrital o municipal que esté llevando a cabo la auditoría".*

Se adjunta la Resolución municipal Nro. 073 del 06 de febrero de 2024 por medio de la cual se ordena la Auditoría a la EPS del Régimen Subsidiado y Contributivo que opera en la jurisdicción del municipio de Roldanillo (Valle del Cauca) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2023.

Atentamente,

**NELCY YANIRA GALINDO TORRES**
Secretaria de Salud Municipal

Auditoría en Salud

# NUEVA EPS

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

100.9-40-11

Municipio de Roldanillo- Valle del Cauca, Febrero 08 de 2024

Señores:
**EAPB NUEVA EPS**
Roldanillo-Valle del Cauca

**ASUNTO:** Auditoría al Régimen Subsidiado y Contributivo del municipio de Roldanillo-Valle del Cauca vigencia Enero-Diciembre 2023.

Cordial saludo,

Por medio del presente comunicado, se informa que la Auditoría a la EAPB Nueva EPS se llevará a cabo los días 03 y 04 de Abril de 2024 en las instalaciones de la EAPB (Regional Roldanillo) a las 8:00 a.m.

El día de la Auditoría la EAPB deberá contar con la siguiente información:

- Capacidad de afiliación según el ámbito territorial autorizado por la Superintendencia Nacional de Salud.
- Medidas Administrativas especiales.
- Redes de Prestadores de Servicios de Salud con el contrato vigente de la ESE local para el año 2023.

El Período a auditar es el comprendido entre **Enero 1 a 31 de Diciembre de 2023**, y los requisitos que debe aportar la EPS el día de la visita de auditoría, conforme a la Circular 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud son los siguientes:

**COMPONENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

1. **CRITERIO 8:** La EPS garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.

Se solicitan las Cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C), que den cuenta de la siguiente información (Plantilla para el criterio #8):

100.9-40-11

| A | B | C | D | E | F | G | H |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.Tipo Identificación | 2.Identificación | 3.Diagnóstico | 4.Servicio Solicitado | 5.Nivel(Int | 6.Fecha de la Orden de Servicio (dd/mm/aaaa) | 7.Fecha de la Autorización (dd/mm/aaaa) | 8.Fecha de la Prestación Efectiva (dd/mm/aaaa) |

Se deben adjuntar soportes de las órdenes médicas, las autorizaciones y la historia clínica donde se evidencie la prestación del servicio solicitado.

2. **CRITERIO 9:** La EPS asigna las citas de odontología general y medicina general, sin exceder los tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.

Se solicita la red para odontologia general y medicina general y la base de datos de los usuarios activos en la EPS con números telefónicos.

3. **CRITERIO 10:** La EPS tiene agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.

Se solicita la red para medicina especializada (pediatría, ginecología, medicina interna, ortopedia, cirugía, oncología, cardiología, nefrología, infectología, hematología) y la base de datos de los usuarios activos en la EPS con números telefónicos.

4. **CRITERIO 11:** La EPS garantiza la operación del sistema de referencia y contrarreferencia dispone de una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.

Se solicita la bitácora de referencia y contrarreferencia con criterio médico de **remisión urgente**, que dé cuenta de la siguiente información (Plantilla para el criterio #11):

| A | B | C | D | E | F |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación | 3. IPS remitente (Código de habilitación del prestador) | 4. IPS receptora (Código de habilitación del prestador) | 5. Fecha de la solicitud de la referencia (dd/mm/yyyy hh:mm) | 6. Fecha de la recepción del paciente en la IPS receptora (dd/mm/yyyy hh:mm) |

100.9-40-11

Se deben adjuntar los soportes de las referencias y contrarreferencias de la muestra seleccionada con fechas y horas legibles de remisión y recepción del paciente para cada una de las IPS.

5. **CRITERIO 12:** La EPS asegura la entrega de medicamentos de manera inmediata y excepcionalmente dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud.

Se solicitan las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia y Hepatitis C), que den cuenta de la siguiente información (Plantilla para el criterio #12):



Se deben adjuntar soportes de entrega de medicamentos para las enfermedades de alto costo de la muestra seleccionada con fechas y horas legibles.

6. **CRITERIO 13:** La EPS garantiza los mecanismos de atención al usuario.

Se revisará de forma física las instalaciones de la EPS y los mecanismos virtuales de atención al usuario. Relacionar datos institucionales.

7. **CRITERIO 14:** La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos oportunamente.

Se solicitan las PQR presentadas por los usuarios a la EPS con los debidos soportes y respuestas por parte de la EPS. Se debe diligenciar plantilla para el criterio #14:

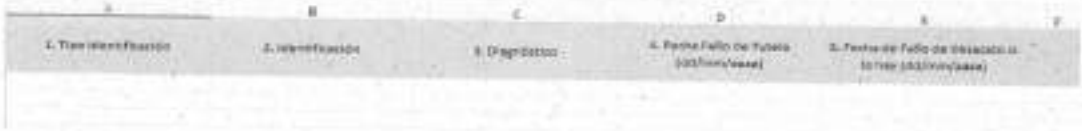



Se solicitará la documentación que dé cuenta de la solicitud del PQR y su respectiva respuesta **de fondo** de la muestra seleccionada con fecha legible.

8. **CRITERIO 15:** La EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.

Se solicitan los fallos de tutela emitidos a favor de afiliados contra la EPS residentes en el municipio, que ***como mínimo*** contengan información respecto a las fechas de los fallos de tutela, de desacato si aplica, de las fechas de las órdenes de las tecnologías en salud, de las autorizaciones, de la prestación según la orden judicial y de la prestación efectiva.

Se debe diligenciar plantilla para el criterio #15:



De la muestra seleccionada, se solicitará la documentación que dé cuenta de la orden en el fallo de tutela y su cumplimiento en los tiempos determinados por el juez.

## COMPONENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

9. **CRITERIO 16:** La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.

Se solicita la estrategia de demanda inducida documentada y las actividades realizadas diferenciando población de zona rural, zona rural dispersa y zona urbana para:

- Menores de cinco años: Vacunación y salud oral
- Personas de 27 a 59 años: Atención en planificación familiar, detección temprana de cáncer de cuello uterino y detección temprana de cáncer de seno.

Se deben adjuntar soportes **municipales** de contratación, de cuñas radiales, perifoneo, avisos de prensa, carteleras, brigadas, entre otros.

100.9-40-11

**10. CRITERIO 17:** La EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud.

Se solicitan las cohortes según la actividad por cursos de vida así:

a. Primera Infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años), Valoración Integral: Atención por enfermería, medicina general o pediatría. (No se aceptarán atenciones por morbilidad)

b. Primera Infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años), Protección Específica: Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)

c. Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y de enfermería. (No se aceptarán atenciones por morbilidad)

d. Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor.

e. Adultez y vejez (De los 29 a 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Colposcopia y biopsia cervicouterina – Según hallazgos de las pruebas de tamización.

f. Adultez y vejez (Desde los 50 hasta los 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía cada 2 años)

La información debe incluir *como mínimo* la identificación de los pacientes, las fechas de nacimiento y los soportes de las atenciones.

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.1:




Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.2:



100.9-40-11

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.3:




Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.4:




Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.5:




Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.6:




Una vez el sistema arroje la muestra, se solicitarán las historias clínicas y soportes de atención de que trata el criterio por grupo poblacional.

**Nota: Adjunto a la presente convocatoria, se encuentra un PDF guía donde se encuentra especificado y estandarizado qué se requiere y revisa en cada ítem del criterio 17.**

11. **CRITERIO 18:** La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP.

Se solicitan las cohortes según la actividad para:

a. Detección Temprana – Atención de Cuidado Prenatal – Cohorte mujeres en período de gestación (gestantes): En la primera consulta:

100.9-40-11

i) Realización de los siguientes exámenes de Laboratorio: urocultivo y antibiograma, hemograma y hemoclasificación, glicemia, prueba rápida para VIH, prueba para sífilis, antígeno de superficie para Hepatitis B, pruebas de IgG e IgM para toxoplasma y, ecografía entre las 10 semanas + 6 días y 13 semanas + 6 días.

ii) Formulación y Entrega de los Micronutrientes: Ácido Fólico, Calcio y Hierro.

b. Protección Específica – Atención para el Cuidado del Recién Nacido – Cohorte de Recién Nacidos:

i) Toma de muestra de sangre de cordón para hemoclasificación neonatal y para tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal.

c. Protección Específica – Atención para el Seguimiento al Recién Nacido– Cohorte de Recién Nacidos:

i) Consulta de control ambulatorio del recién nacido (Entre los 3 y 5 días posterior al egreso hospitalario).

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 18.1:

| A | B |
|---|---|
| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación |

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 18.2:

| A | B |
|---|---|
| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación |

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 18.3:

| A | B |
|---|---|
| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación |

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 18.4:

| A | B |
|---|---|
| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación |

100.9-40-11

Una vez el sistema arroje la muestra, se solicitarán las historias clínicas y soportes de atención de que trata el criterio por grupo poblacional.

**Nota: Adjunto a la presente convocatoria, se encuentra un PDF guía donde se encuentra especificado y estandarizado qué se requiere y revisa en cada ítem del criterio 18.**

12. **CRITERIO 19:** La EPS cumple sus obligaciones de información.

Se revisarán las respuestas a los requerimientos realizados por la entidad territorial.

Se reitera el título VII de la Circular 00001 de 2020, donde se da como instrucción a las EPS del Régimen Contributivo y Subsidiado: *"Suministrar oportunamente la totalidad de la información requerida por las Entidades Territoriales de los diferentes niveles, en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control y contar con los recursos humanos, técnicos y logísticos que permitan el desarrollo de la auditoria por parte de las entidades territoriales de los diferentes niveles, para lo cual deberán entregar la información a la autoridad departamental, distrital o municipal que esté llevando a cabo la auditoria".*

Se adjunta la Resolución municipal Nro. 074 del 06 de febrero de 2024 por medio de la cual se ordena la Auditoría a la EPS del Régimen Subsidiado y Contributivo que opera en la jurisdicción del municipio de Roldanillo (Valle del Cauca) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2023.

Atentamente,

**NELCY YANIRA GALINDO TORRES**
Secretaria de Salud Municipal




# S.O.S.

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

100.9-40-11

Municipio de Roldanillo- Valle del Cauca, Febrero 08 de 2024

Señores:
**EAPB Servicio Occidental de Salud**
Roldanillo-Valle del Cauca

**ASUNTO:** Auditoría al Régimen Subsidiado del municipio de Roldanillo-Valle del Cauca vigencia Enero-Diciembre 2023.

Cordial saludo,

Por medio del presente comunicado, se informa que la Auditoria a la EAPB **S.O.S.** se llevará a cabo los días 01 y 02 de Abril de 2024 en las instalaciones de la EAPB (Regional Roldanillo) a las 8:00 a.m.

El día de la Auditoría la EAPB deberá contar con la siguiente información:

- Capacidad de afiliación según el ámbito territorial autorizado por la Superintendencia Nacional de Salud.
- Medidas Administrativas especiales.
- Redes de Prestadores de Servicios de Salud con el contrato vigente de la ESE local para el año 2023.

El Período a auditar es el comprendido entre **Enero 1 a 31 de Diciembre de 2023**, y los requisitos que debe aportar la EPS el día de la visita de auditoría, conforme a la Circular 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud son los siguientes:

**COMPONENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

1. **CRITERIO 8:** La EPS garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.

Se solicitan las Cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C), que den cuenta de la siguiente información (Plantilla para el criterio #8):

100.9-40-11

| A | B | C | D | E | F | G | H |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.Tipo Identificación | 2.Identificación | 3.Diagnóstico | 4.Servicio Solicitado | 5.Novedad | 6.Fecha de la Orden de Servicio (dd/mm/aaaa) | 7.Fecha de la Autorización (dd/mm/aaaa) | 8.Fecha de la Prestación Efectiva (dd/mm/aaaa) |

Se deben adjuntar soportes de las órdenes médicas, las autorizaciones y la historia clínica donde se evidencie la prestación del servicio solicitado.

2. **CRITERIO 9:** La EPS asigna las citas de odontología general y medicina general, sin exceder los tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.

Se solicita la red para odontología general y medicina general y la base de datos de los usuarios activos en la EPS con números telefónicos.

3. **CRITERIO 10:** La EPS tiene agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.

Se solicita la red para medicina especializada (pediatría, ginecología, medicina interna, ortopedia, cirugía, oncología, cardiología, nefrología, infectología, hematología) y la base de datos de los usuarios activos en la EPS con números telefónicos.

4. **CRITERIO 11:** La EPS garantiza la operación del sistema de referencia y contrarreferencia dispone de una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.

Se solicita la bitácora de referencia y contrarreferencia con criterio médico de **remisión urgente**, que dé cuenta de la siguiente información (Plantilla para el criterio #11):

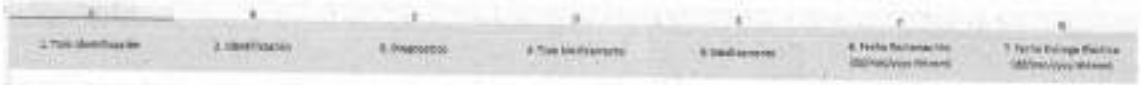
| A | B | C | D | E | F |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación | 3. IPS remisora (Código de habilitación del prestador) | 4. IPS receptora (Código de habilitación del prestador) | 5. Fecha de la solicitud de la referencia (dd/mm/aaaa hh:mm) | 6. Fecha de la recepción del paciente en la IPS receptora (dd/mm/aaaa hh:mm) |

100.9-40-11

Se deben adjuntar los soportes de las referencias y contrarreferencias de la muestra seleccionada con fechas y horas legibles de remisión y recepción del paciente para cada una de las IPS.

5. **CRITERIO 12:** La EPS asegura la entrega de medicamentos de manera inmediata y excepcionalmente dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud.

Se solicitan las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia y Hepatitis C), que den cuenta de la siguiente información (Plantilla para el criterio #12):



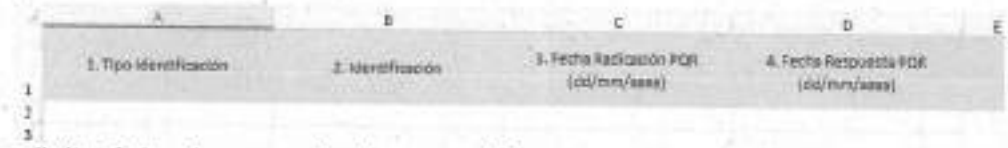
Se deben adjuntar soportes de entrega de medicamentos para las enfermedades de alto costo de la muestra seleccionada con fechas y horas legibles.

6. **CRITERIO 13:** La EPS garantiza los mecanismos de atención al usuario.

Se revisará de forma física las instalaciones de la EPS y los mecanismos virtuales de atención al usuario. Relacionar datos institucionales.

7. **CRITERIO 14:** La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos oportunamente.

Se solicitan las PQR presentadas por los usuarios a la EPS con los debidos soportes y respuestas por parte de la EPS. Se debe diligenciar plantilla para el criterio #14:

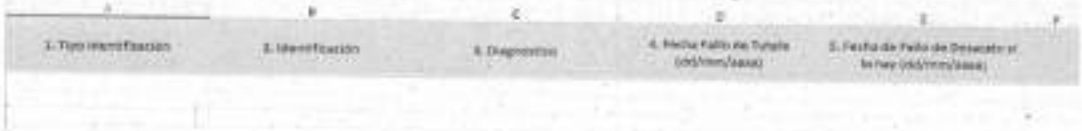



Se solicitará la documentación que dé cuenta de la solicitud del PQR y su respectiva respuesta **de fondo** de la muestra seleccionada con fecha legible.

8. **CRITERIO 15:** La EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.

Se solicitan los fallos de tutela emitidos a favor de afiliados contra la EPS residentes en el municipio, que ***como mínimo*** contengan información respecto a las fechas de los fallos de tutela, de desacato si aplica, de las fechas de las órdenes de las tecnologías en salud, de las autorizaciones, de la prestación según la orden judicial y de la prestación efectiva.

Se debe diligenciar plantilla para el criterio #15:



| A | B | C | D | E | F |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. Tipo Identificación | 2. Identificación | 3. Diagnostico | 4. Fecha Fallo de Tutela (dd/mm/aaaa) | 5. Fecha de Fallo de Desacato si la hay (dd/mm/aaaa) | |

De la muestra seleccionada, se solicitará la documentación que dé cuenta de la orden en el fallo de tutela y su cumplimiento en los tiempos determinados por el juez.

## COMPONENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

9. **CRITERIO 16:** La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.

Se solicita la estrategia de demanda inducida documentada y las actividades realizadas diferenciando población de zona rural, zona rural dispersa y zona urbana para:

- Menores de cinco años: Vacunación y salud oral
- Personas de 27 a 59 años: Atención en planificación familiar, detección temprana de cáncer de cuello uterino y detección temprana de cáncer de seno.

Se deben adjuntar soportes **municipales** de contratación, de cuñas radiales, perifoneo, avisos de prensa, carteleras, brigadas, entre otros.

100.9-40-11

10. **CRITERIO 17:** La EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud.

Se solicitan las cohortes según la actividad por cursos de vida así:

a. Primera Infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años), Valoración Integral: Atención por enfermería, medicina general o pediatría. (No se aceptarán atenciones por morbilidad)

b. Primera Infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años), Protección Específica: Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)

c. Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y de enfermería. (No se aceptarán atenciones por morbilidad)

d. Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor.

e. Adultez y vejez (De los 29 a 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Colposcopia y biopsia cervicouterina – Según hallazgos de las pruebas de tamización.

f. Adultez y vejez (Desde los 50 hasta los 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía cada 2 años)

La información debe incluir *como mínimo* la identificación de los pacientes, las fechas de nacimiento y los soportes de las atenciones.

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.1:




Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.2:



100.9-40-11

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.3:




Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.4:




Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.5:




Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 17.6:




Una vez el sistema arroje la muestra, se solicitarán las historias clínicas y soportes de atención de que trata el criterio por grupo poblacional.

**Nota: Adjunto a la presente convocatoria, se encuentra un PDF guía donde se encuentra especificado y estandarizado qué se requiere y revisa en cada ítem del criterio 17.**

11. **CRITERIO 18:** La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP.

Se solicitan las cohortes según la actividad para:

a. Detección Temprana – Atención de Cuidado Prenatal – Cohorte mujeres en período de gestación (gestantes): En la primera consulta:

i) Realización de los siguientes exámenes de Laboratorio: urocultivo y antibiograma, hemograma y hemoclasificación, glicemia, prueba rápida para VIH, prueba para sífilis, antígeno de superficie para Hepatitis B, pruebas de IgG e IgM para toxoplasma y, ecografía entre las 10 semanas + 6 días y 13 semanas + 6 días.

ii) Formulación y Entrega de los Micronutrientes: Ácido Fólico, Calcio y Hierro.

b. Protección Específica – Atención para el Cuidado del Recién Nacido – Cohorte de Recién Nacidos:

i) Toma de muestra de sangre de cordón para hemoclasificación neonatal y para tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal.

c. Protección Específica – Atención para el Seguimiento al Recién Nacido– Cohorte de Recién Nacidos:

i) Consulta de control ambulatorio del recién nacido (Entre los 3 y 5 días posterior al egreso hospitalario).

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 18.1:



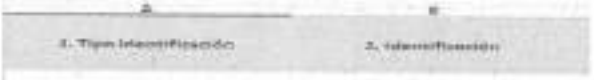

Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 18.2:




Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 18.3:




Se deben diligenciar las Plantillas para el criterio # 18.4:



100.9-40-11

Una vez el sistema arroje la muestra, se solicitarán las historias clínicas y soportes de atención de que trata el criterio por grupo poblacional.

**Nota: Adjunto a la presente convocatoria, se encuentra un PDF guía donde se encuentra especificado y estandarizado qué se requiere y revisa en cada ítem del criterio 18.**

12. **CRITERIO 19:** La EPS cumple sus obligaciones de información.

Se revisarán las respuestas a los requerimientos realizados por la entidad territorial.

Se reitera el título VII de la Circular 00001 de 2020, donde se da como instrucción a las EPS del Régimen Contributivo y Subsidiado: *"Suministrar oportunamente la totalidad de la información requerida pór las Entidades Territoriales de los diferentes niveles, en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control y contar con los recursos humanos, técnicos y logísticos que permitan el desarrollo de la auditoría por parte de las entidades territoriales de los diferentes niveles, para lo cual deberán entregar la información a la autoridad departamental, distrital o municipal que esté llevando a cabo la auditoría".*

Se adjunta la Resolución municipal Nro. 075 del 06 de febrero de 2024 por medio de la cual se ordena la Auditoría a la EPS del Régimen Subsidiado que opera en la jurisdicción del municipio de Roldanillo (Valle del Cauca) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2023.

Atentamente,

**NELCY YANIRA GALINDO TORRES**
Secretaria de Salud Municipal

Auditoría en Salud

# ANEXO #05

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

**RESOLUCION No.**
Enero xxxxx° de 2.024

Por medio de la cual se realiza el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en la jurisdicción del municipio de ROLDANILLO (VALLE) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2024.

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE)**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1.994, la Ley 100 de 1.993, la Ley 715 de 2.001, la Ley 1122 de 2.007, la Ley 1438 de 2.011 y en especial lo dispuesto por el Decreto 0971 del 31 de Marzo de 2011 y considerando;

**CONSIDERANDO;**

Que es obligación del Municipio de ROLDANILLO (VALLE) la afiliación de su población más pobre y vulnerable al Sistema General de la Seguridad Social en Salud por intermedio de una Administradora del Régimen Subsidiado de la Seguridad Social en Salud conforme a lo establecido por la Ley 100 de 1.993, Ley 1122 de 2.007 y Ley 1438 de 2.011.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 44, numeral 44.2.1 de la Ley 715 de 2.001 es obligación del Municipio financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin.

Que el Ministerio de Protección Social, expidió, el decreto 0971 del 31 de Marzo de 2011 mediante el cual se define el instrumento jurídico y técnico para efectuar el giro directo las EPS e IPS de los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado y para el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados ordena el giro de recursos.

Que el mencionado Decreto en su artículo cuarto establece que las entidades territoriales emitirán un acto administrativo mediante el cual se realizará el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del respectivo año, basado en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporado en su presupuesto.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Alcalde del municipio de ROLDANILLO (VALLE) debe expedir el presente acto administrativo y deberá vigilar que

permanentemente las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios, de evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS éstas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud,

Por lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1° DEL COSTO DEL ASEGURAMIENTO:** Comprometer presupuestalmente del costo total de los recursos del régimen subsidiado del municipio ROLDANILLO (VALLE), la suma de **$ 36.635.030.396** por concepto de **22.447** afiliados, correspondientes a la población afiliada y reportada en la BDUA del ADRES para la prestación de servicios de Salud, distribuido por fuentes de financiación así:

| Nombre del Recurso | Valor |
|---|---|
| Sistema General De Participaciones SGP | $ 12.336.959.537,00 |
| ADRES | $ 16.527.747.686,64 |
| Esfuerzo Propio Departamento | $ 7.413.550.435,38 |
| Esfuerzo Propio Municipal(COLJUEGOS – SSF) | $ 356.772.736,98 |
| **Total Recursos Comprometidos Rég Subsidiado 2024** | **$ 36.635.030.396** |

**ARTICULO 2°. DE LA RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad en la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios, es de la entidad territorial. Para tal efecto, la entidad territorial deberá informar al Ministerio de la Protección Social antes del 1 de septiembre de cada año, los recursos de esfuerzo propio destinados a financiar el Régimen Subsidiado, incluyendo las rentas cedidas departamentales y distritales, incorporados en sus anteproyectos de presupuesto para la siguiente vigencia fiscal. Para la presupuestación de estos recursos, el municipio deberá sujetarse a lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 que modifica el artículo 214 de la Ley 100 de 1993.

Las entidades territoriales ejecutarán y registrarán el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo, con base en la información

contenida en la "Liquidación Mensual de Afiliados" de que trata el artículo 7° del Decreto 0971 de 2011 del Ministerio de la Protección Social.

**ARTICULO 3°**. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

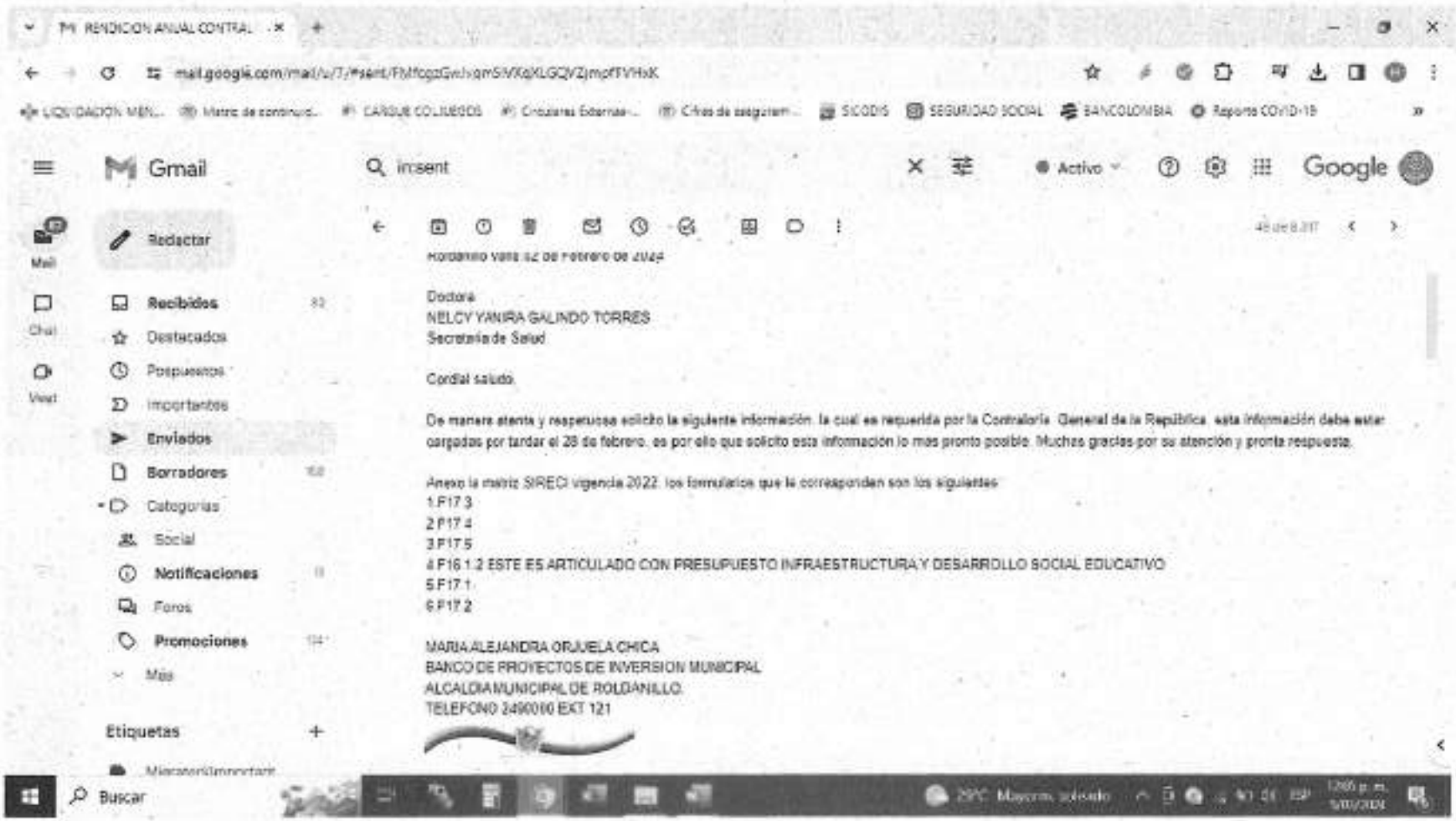
Dada en ROLDANILLO (VALLE) el XXXX de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

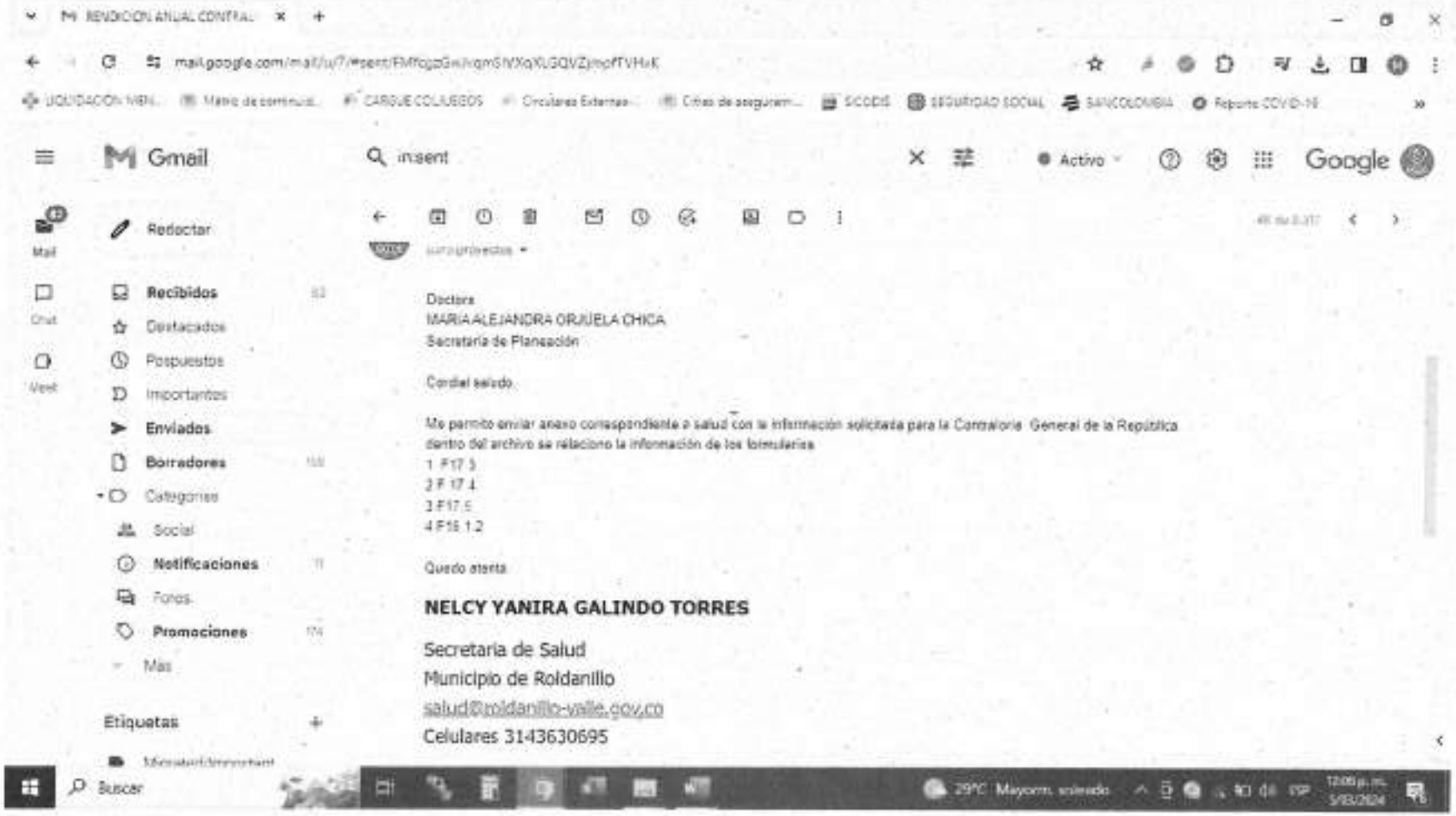
**JAIME RIOS ALVAREZ**
**Alcalde Municipal**

Auditoría en Salud

# ANEXO #06

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com


RENDICION ANUAL CONTRAL
mail.google.com/mail/u/7/#sent/FMfcgzGwLvqmSWKqKLGQVZjmpfTVHxK
Gmail
in:sent
Activo
Google
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores
Categorías
Social
Notificaciones
Foros
Promociones
Más
Etiquetas
Mail
Chat
Meet
Roldanillo Valle 02 de Febrero de 2024
Doctora
NELCY YANIRA GALINDO TORRES
Secretaria de Salud
Cordial saludo.
De manera atenta y respetuosa solicito la siguiente información la cual es requerida por la Contraloría General de la República esta información debe estar cargadas por tardar el 28 de febrero, es por ello que solicito esta información lo mas pronto posible. Muchas gracias por su atención y pronta respuesta.
Anexo la matriz SIRECI vigencia 2022. los formularios que le corresponden son los siguientes
1.F17 3
2.F17 4
3.F17 5
4.F16 1.2 ESTE ES ARTICULADO CON PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SOCIAL EDUCATIVO
5.F17 1
6.F17 2
MARIA ALEJANDRA ORJUELA CHICA
BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO
TELEFONO 2490000 EXT 121
Buscar



Gmail

in:sent

Activo

Google

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores

Categorías

Social

Notificaciones

Foros

Promociones

Más

Etiquetas

Doctora
MARIA ALEJANDRA ORJUELA CHICA
Secretaria de Planeación

Cordial saludo

Me permito enviar anexo correspondiente a salud con la información solicitada para la Contraloria General de la República dentro del archivo se relaciono la infomnación de los formularios
1 F17 3
2 F 17 4
3 F17 5
4 F16 1.2

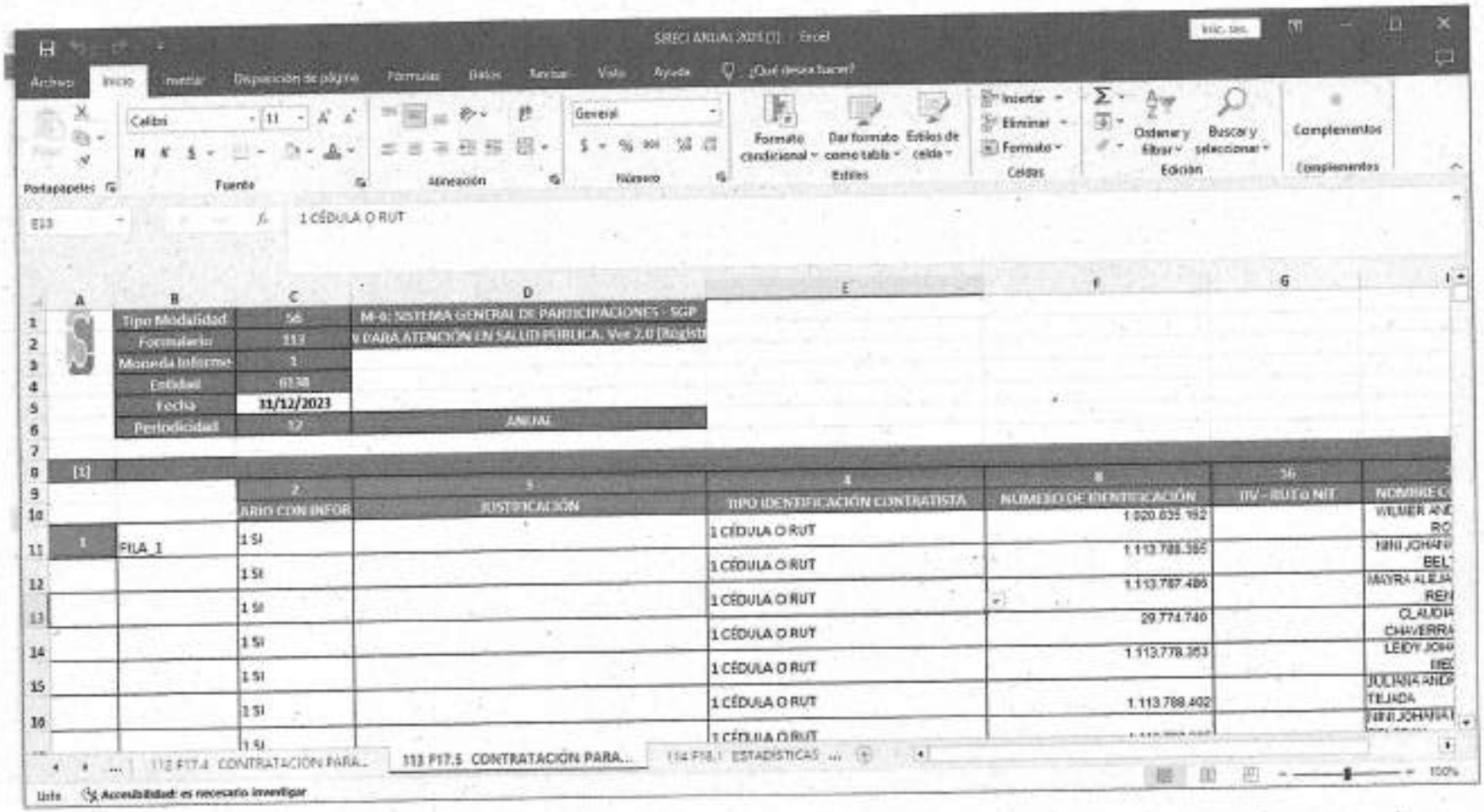
Quedo atenta

**NELCY YANIRA GALINDO TORRES**

Secretaria de Salud
Municipio de Roldanillo
salud@roldanillo-valle.gov.co
Celulares 3143630695

Buscar

29°C Mayorm. soleado



SIRECI ANUAL 2023 [1] - Excel

Archivo | Inicio | Insertar | Disposición de página | Fórmulas | Datos | Revisar | Vista | Ayuda | ¿Qué desea hacer?

Portapapeles | Fuente | Alineación | Número | Estilos | Celdas | Edición | Complementos

E13 — 1 CÉDULA O RUT

| | A | B | C | D |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | Tipo Modalidad | 56 | M-9: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP |
| 2 | | Formulario | 113 | V PARA ATENCIÓN EN SALUD PÚBLICA. Ver 2.0 [Registr |
| 3 | | Moneda Informe | 1 | |
| 4 | | Entidad | 6138 | |
| 5 | | Fecha | 31/12/2023 | |
| 6 | | Periodicidad | 12 | ANUAL |
| 7 | | | | |

| | [1] | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | | | 2 | 3 | 4 | 8 | 36 | |
| 10 | | | ARIO CON INFOR | JUSTIFICACIÓN | TIPO IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA | NUMERO DE IDENTIFICACIÓN | DV - RUT o NIT | NOMBRE C |
| 11 | 1 | FILA_1 | 1 SI | | 1 CÉDULA O RUT | 1.020.835.152 | | WILMER AND RO |
| 12 | | | 1 SI | | 1 CÉDULA O RUT | 1.113.788.585 | | NINI JOHANA BEL |
| 13 | | | 1 SI | | 1 CÉDULA O RUT | 1.113.787.486 | | MAYRA ALEJA REN |
| 14 | | | 1 SI | | 1 CÉDULA O RUT | 29.774.740 | | CLAUDIA CHAVERRA |
| 15 | | | 1 SI | | 1 CÉDULA O RUT | 1.113.778.353 | | LEIDY JOHA DEC |
| 16 | | | 1 SI | | 1 CÉDULA O RUT | 1.113.788.402 | | JUCIANA ANDR TEJADA |
| | | | 1 SI | | 1 CÉDULA O RUT | | | NINI JOHANA |

112 F17.4 CONTRATACIÓN PARA... | 113 F17.5 CONTRATACIÓN PARA... | 114 F18.1 ESTADÍSTICAS ...

Listo | Accesibilidad: es necesario investigar

Auditoría en Salud

# ANEXO #07

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

Auditoría en Salud

# 1.ENERO

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

Auditoría en Salud

# COMPENSAR

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

**RESOLUCIÓN Nro. (  )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UNA OBLIGACIÓN PREVIAMENTE ORDENADA SIN SITUACION DE FONDOS**

El alcalde del Municipio de ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA) en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y 91 de la Ley 136 de 1.994 y

**CONSIDERANDO**

a) Que es obligación del Municipio la afiliación de su población más pobre y vulnerable al Sistema General de la Seguridad Social en Salud por intermedio de una Administradora del Régimen Subsidiado de la Seguridad Social en Salud.
b) Que para tal efecto la Administración Municipal celebro conforme a lo estipulado por el Decreto 971 de 2.011 una Resolución Municipal de compromiso presupuestal número 006 del 02 de enero con vigencia de enero a diciembre de 2024.
c) La administración Municipal y la Dirección Local de Salud para el mes de **ENERO** de 2024 procede a entrar a reconocer el valor de lo pactado por concepto de aseguramiento en Salud a la eps **COMPENSAR**.
d) Que conforme a lo establecido por el la Ley 1438 de 2.011, el Decreto 971 de 2.011 y el Acuerdo 415 del CNSSS el Municipio debe reconocer los valores causados por el aseguramiento en salud por los usuarios conforme a la Liquidación Mensual dispuesta por el ADRES.
e) Que los Acuerdos 244, 415 y 343 del CNSSS, la Ley 1438 y el Decreto 971 de 2.011 así como los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social para el pago del aseguramiento en salud establecen los mecanismos de ajuste del costo total durante el periodo conforme la

Liquidación Mensual de Afiliados.

f) Que el Articulo 44 de la Ley 1438 de 2011 establece como fuente de financiación de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado "Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar los recursos transferidos por Coljuegos a las entidades territoriales, que no estén asignados por ley a pensiones, funcionamiento e investigación. Estos recursos se girarán directamente a la cuenta de la entidad territorial en el fondo de financiamiento del régimen subsidiado y se contabilizarán como esfuerzo propio territorial serán transferidas directamente por la Nación a través del mecanismo de giro directo establecido en la presente ley"

g) Que el valor a reconocer por estos servicios de acuerdo a la Liquidación Mensual de Afiliados por las fuentes de ADRES, Departamento y Coljuegos es la suma de: **$36.808.457,14**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago SIN SITUACION DE FONDOS a favor de la Administradora: COMPEMSAR CON NIT 860.066.942-7 la suma de: **36.808.457,14 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS por** concepto del aseguramiento en Salud a la población afiliada para el mes de **ENERO** de 2024 por las fuentes de ADRES, Departamento girado por adres y Coljuegos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que ocasione se imputará en los siguientes rubros presupuestales de la presente vigencia:

| NOMBRE EPS | APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL | COLJUEGOS | TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES | TOTAL LIMA |
|---|---|---|---|---|
| Compensar | 33.475.713,02 | 202.267,67 | 3.130.476,45 | 36.808.457,14 |

Dado en ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)

**JAIME RIOS ALVAREZ**
**Alcalde Municipal**

Auditoría en Salud

# COOSALUD

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

**RESOLUCIÓN Nro. (  )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UNA OBLIGACIÓN PREVIAMENTE ORDENADA SIN SITUACION DE FONDOS**

El alcalde del Municipio de ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA) en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y 91 de la Ley 136 de 1.994 y

**CONSIDERANDO**

a) Que es obligación del Municipio la afiliación de su población más pobre y vulnerable al Sistema General de la Seguridad Social en Salud por intermedio de una Administradora del Régimen Subsidiado de la Seguridad Social en Salud.
b) Que para tal efecto la Administración Municipal celebro conforme a lo estipulado por el Decreto 971 de 2.011 una Resolución Municipal de compromiso presupuestal número 006 del 02 de enero con vigencia de enero a diciembre de 2024.
c) La administración Municipal y la Dirección Local de Salud para el mes de **ENERO** de 2024 procede a entrar a reconocer el valor de lo pactado por concepto de aseguramiento en Salud a la eps **COOSALUD EPSS42**.
d) Que conforme a lo establecido por el la Ley 1438 de 2.011, el Decreto 971 de 2.011 y el Acuerdo 415 del CNSSS el Municipio debe reconocer los valores causados por el aseguramiento en salud por los usuarios conforme a la Liquidación Mensual dispuesta por el ADRES.
e) Que los Acuerdos 244, 415 y 343 del CNSSS, la Ley 1438 y el Decreto 971 de 2.011 así como los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social para el pago del aseguramiento en salud establecen los mecanismos de ajuste del costo total durante el periodo conforme la

Liquidación Mensual de Afiliados.

f) Que el Articulo 44 de la Ley 1438 de 2011 establece como fuente de financiación de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado "Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar los recursos transferidos por Coljuegos a las entidades territoriales, que no estén asignados por ley a pensiones, funcionamiento e investigación. Estos recursos se girarán directamente a la cuenta de la entidad territorial en el fondo de financiamiento del régimen subsidiado y se contabilizarán como esfuerzo propio territorial serán transferidas directamente por la Nación a través del mecanismo de giro directo establecido en la presente ley"

g) Que el valor a reconocer por estos servicios de acuerdo a la Liquidación Mensual de Afiliados por las fuentes de ADRES, Departamento y Coljuegos es la suma de: **$1.300.405,50**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago SIN SITUACION DE FONDOS a favor de la Administradora: COOSALUD EPSS42 NIT 900226715-3, la suma de: **1.300.405,50 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS) por** concepto del aseguramiento en Salud a la población afiliada para el mes de **ENERO** de 2024 por las fuentes de ADRES, Departamento girado por adres y Coljuegos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que ocasione se imputará en los siguientes rubros presupuestales de la presente vigencia:

| NOMBRE EPS | APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL | COLJUEGOS | TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES | TOTAL UPC |
|---|---|---|---|---|
| coosalud epss42 | 1.182.663,03 | 7.145,91 | 110.596,56 | 1.300.405,50 |

Dado en ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA

**JAIME RIOS ALVAREZ**
**Alcalde Municipal**

Redacto: Sandra milena Ramirez
Aprobó: Nasly Yanira Galindo

**RESOLUCIÓN (  )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UNA OBLIGACIÓN PREVIAMENTE ORDENADA SIN SITUACION DE FONDOS**

El alcalde del Municipio de ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA) en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y 91 de la Ley 136 de 1.994 y

**CONSIDERANDO**

a) Que es obligación del Municipio la afiliación de su población más pobre y vulnerable al Sistema General de la Seguridad Social en Salud por intermedio de una Administradora del Régimen Subsidiado de la Seguridad Social en Salud.
b) Que para tal efecto la Administración Municipal celebro conforme a lo estipulado por el Decreto 971 de 2.011 una Resolución Municipal de compromiso presupuestal número 006 del 02 de enero con vigencia de enero a diciembre de 2024.
c) La administración Municipal y la Dirección Local de Salud para el mes de **ENERO** de 2024 procede a entrar a reconocer el valor de lo pactado por concepto de aseguramiento en Salud a la eps **COOSALUD**.
d) Que conforme a lo establecido por el la Ley 1438 de 2.011, el Decreto 971 de 2.011 y el Acuerdo 415 del CNSSS el Municipio debe reconocer los valores causados por el aseguramiento en salud por los usuarios conforme a la Liquidación Mensual dispuesta por el ADRES.
e) Que los Acuerdos 244, 415 y 343 del CNSSS, la Ley 1438 y el Decreto 971 de 2.011 así como los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social para el pago del aseguramiento en salud establecen los mecanismos de ajuste del costo total durante el periodo conforme la Liquidación Mensual de Afiliados.
f) Que el Articulo 44 de la Ley 1438 de 2011 establece como fuente de financiación de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado

"Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar los recursos transferidos por Coljuegos a las entidades territoriales, que no estén asignados por ley a pensiones, funcionamiento e investigación. Estos recursos se girarán directamente a la cuenta de la entidad territorial en el fondo de financiamiento del régimen subsidiado y se contabilizarán como esfuerzo propio territorial serán transferidas directamente por la Nación a través del mecanismo de giro directo establecido en la presente ley"

g) Que el valor a reconocer por estos servicios de acuerdo a la Liquidación Mensual de Afiliados por las fuentes de ADRES, Departamento y Coljuegos es la suma de: **$2.361.677.378,46**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago SIN SITUACION DE FONDOS a favor de la Administradora: COOSALUD NIT 900226715-3, la suma de: **2.361.677.378,46 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARTENTA Y SEIS CENTAVOS) por** concepto del aseguramiento en Salud a la población afiliada para el mes de **ENERO** de 2024 por las fuentes de ADRES, Departamento girado por adres y Coljuegos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que ocasione se imputará en los siguientes rubros presupuestales de la presente vigencia:

| NOMBRE EPS | APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL | COLJUEGOS | TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES | TOTAL UPC |
|---|---|---|---|---|
| coosalud epss42 | 2.147.844.281,05 | 12.977.750,86 | 200.855.346,55 | 2.361.677.378,46 |

Dado en ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)

**JAIME RIOS ALVAREZ**
**Alcalde Municipal**

Redacto: Sandra milena Ramírez
Aprobó: Nasly Yanira Galindo




# EMSSANAR

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

**RESOLUCIÓN Nro. (  )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UNA OBLIGACIÓN PREVIAMENTE ORDENADA SIN SITUACION DE FONDOS**

El alcalde del Municipio de ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA) en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y 91 de la Ley 136 de 1.994 y

**CONSIDERANDO**

a) Que es obligación del Municipio la afiliación de su población más pobre y vulnerable al Sistema General de la Seguridad Social en Salud por intermedio de una Administradora del Régimen Subsidiado de la Seguridad Social en Salud.
b) Que para tal efecto la Administración Municipal celebro conforme a lo estipulado por el Decreto 971 de 2.011 una Resolución Municipal de compromiso presupuestal número 006 del 02 de enero con vigencia de enero a diciembre de 2024.
**c)** La administración Municipal y la Dirección Local de Salud para el mes de **ENERO** de 2024 procede a entrar a reconocer el valor de lo pactado por concepto de aseguramiento en Salud a la eps **EMSSANAR.**
d) Que conforme a lo establecido por el la Ley 1438 de 2.011, el Decreto 971 de 2.011 y el Acuerdo 415 del CNSSS el Municipio debe reconocer los valores causados por el aseguramiento en salud por los usuarios conforme a la Liquidación Mensual dispuesta por el ADRES.
e) Que los Acuerdos 244, 415 y 343 del CNSSS, la Ley 1438 y el Decreto 971 de 2.011 así como los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social para el pago del aseguramiento en salud establecen los mecanismos de ajuste del costo total durante el periodo conforme la

Liquidación Mensual de Afiliados.

f) Que el Articulo 44 de la Ley 1438 de 2011 establece como fuente de financiación de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado "Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar los recursos transferidos por Coljuegos a las entidades territoriales, que no estén asignados por ley a pensiones, funcionamiento e investigación. Estos recursos se girarán directamente a la cuenta de la entidad territorial en el fondo de financiamiento del régimen subsidiado y se contabilizarán como esfuerzo propio territorial serán transferidas directamente por la Nación a través del mecanismo de giro directo establecido en la presente ley"

g) Que el valor a reconocer por estos servicios de acuerdo a la Liquidación Mensual de Afiliados por las fuentes de ADRES, Departamento y Coljuegos es la suma de: **$106.284,90**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago SIN SITUACION DE FONDOS a favor de la Administradora: EMSSANAR NIT 901.021.565-8, la suma de: **106.284,90 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATROS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS) por** concepto del aseguramiento en Salud a la población afiliada para el mes de **ENERO** de 2024 por las fuentes de ADRES, Departamento girado por adres y Coljuegos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que ocasione se imputará en los siguientes rubros presupuestales de la presente vigencia:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Emssanar | 96.661,56 | 584,05 | 9.039,29 | 106.284,90 |

Dado en ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)

**JAIME RIOS ALVAREZ**
**Alcalde Municipal**

Redacto: Sandra milena Ramirez
Aprobó: Nasly Yanira Galindo

Auditoría en Salud

# NUEVA EPS

Cels. 3116148012 - 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

**RESOLUCIÓN Nro. (  )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UNA OBLIGACIÓN PREVIAMENTE ORDENADA SIN SITUACION DE FONDOS**

El alcalde del Municipio de ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA) en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y 91 de la Ley 136 de 1.994 y

**CONSIDERANDO**

a) Que es obligación del Municipio la afiliación de su población más pobre y vulnerable al Sistema General de la Seguridad Social en Salud por intermedio de una Administradora del Régimen Subsidiado de la Seguridad Social en Salud.
b) Que para tal efecto la Administración Municipal celebro conforme a lo estipulado por el Decreto 971 de 2.011 una Resolución Municipal de compromiso presupuestal número 006 del 02 de enero con vigencia de enero a diciembre de 2024.
c) La administración Municipal y la Dirección Local de Salud para el mes de **ENERO** de 2024 procede a entrar a reconocer el valor de lo pactado por concepto de aseguramiento en Salud a la eps **NUEVA EPS**.
d) Que conforme a lo establecido por el la Ley 1438 de 2.011, el Decreto 971 de 2.011 y el Acuerdo 415 del CNSSS el Municipio debe reconocer los valores causados por el aseguramiento en salud por los usuarios conforme a la Liquidación Mensual dispuesta por el ADRES.
e) Que los Acuerdos 244, 415 y 343 del CNSSS, la Ley 1438 y el Decreto 971 de 2.011 así como los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social para el pago del aseguramiento en salud establecen los mecanismos de ajuste del costo total durante el periodo conforme la

Liquidación Mensual de Afiliados.

f) Que el Articulo 44 de la Ley 1438 de 2011 establece como fuente de financiación de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado "Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar los recursos transferidos por Coljuegos a las entidades territoriales, que no estén asignados por ley a pensiones, funcionamiento e investigación. Estos recursos se girarán directamente a la cuenta de la entidad territorial en el fondo de financiamiento del régimen subsidiado y se contabilizarán como esfuerzo propio territorial serán transferidas directamente por la Nación a través del mecanismo de giro directo establecido en la presente ley"

g) Que el valor a reconocer por estos servicios de acuerdo a la Liquidación Mensual de Afiliados por las fuentes de ADRES, Departamento y Coljuegos es la suma de: **$136.181.770,72**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago SIN SITUACION DE FONDOS a favor de la Administradora: NUEVA EPS NIT 900156264-2, la suma de: **136.181.770,72 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) por** concepto del aseguramiento en Salud a la población afiliada para el mes de **ENERO** de 2024 por las fuentes de ADRES, Departamento girado por adres y Coljuegos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que ocasione se imputará en los siguientes rubros presupuestales de la presente vigencia:

| NOMBRE EPS | APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL | COLJUEGOS | TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES | TOTAL UNO |
|---|---|---|---|---|
| Nueva Eps | 123.851.479,50 | 748.338,07 | 11.581.953,15 | 136.181.770,72 |

Dado en ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)

**JAIME RIOS ALVAREZ**
**Alcalde Municipal**

Redacto: Sandra milena Ramírez
Aprobó: Nasly Yanira Galindo

**RESOLUCIÓN Nro. (  )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UNA OBLIGACIÓN PREVIAMENTE ORDENADA SIN SITUACION DE FONDOS**

El alcalde del Municipio de ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA) en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y 91 de la Ley 136 de 1.994 y

**CONSIDERANDO**

a) Que es obligación del Municipio la afiliación de su población más pobre y vulnerable al Sistema General de la Seguridad Social en Salud por intermedio de una Administradora del Régimen Subsidiado de la Seguridad Social en Salud.
b) Que para tal efecto la Administración Municipal celebro conforme a lo estipulado por el Decreto 971 de 2.011 una Resolución Municipal de compromiso presupuestal número 006 del 02 de enero con vigencia de enero a diciembre de 2024.
c) La administración Municipal y la Dirección Local de Salud para el mes de **ENERO** de 2024 procede a entrar a reconocer el valor de lo pactado por concepto de aseguramiento en Salud a la eps **NUEVA EPSS41**.
d) Que conforme a lo establecido por el la Ley 1438 de 2.011, el Decreto 971 de 2.011 y el Acuerdo 415 del CNSSS el Municipio debe reconocer los valores causados por el aseguramiento en salud por los usuarios conforme a la Liquidación Mensual dispuesta por el ADRES.
e) Que los Acuerdos 244, 415 y 343 del CNSSS, la Ley 1438 y el Decreto 971 de 2.011 así como los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social para el pago del aseguramiento en salud establecen los mecanismos de ajuste del costo total durante el periodo conforme la

Liquidación Mensual de Afiliados.

f) Que el Articulo 44 de la Ley 1438 de 2011 establece como fuente de financiación de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado "Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar los recursos transferidos por Coljuegos a las entidades territoriales, que no estén asignados por ley a pensiones, funcionamiento e investigación. Estos recursos se girarán directamente a la cuenta de la entidad territorial en el fondo de financiamiento del régimen subsidiado y se contabilizarán como esfuerzo propio territorial serán transferidas directamente por la Nación a través del mecanismo de giro directo establecido en la presente ley"

g) Que el valor a reconocer por estos servicios de acuerdo a la Liquidación Mensual de Afiliados por las fuentes de ADRES, Departamento y Coljuegos es la suma de: **$261.904.016,37**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago SIN SITUACION DE FONDOS a favor de la Administradora: **NUEVA EPSS41** NIT 900156264. - 2, la suma de: **261.904.016,37 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS)** por concepto del aseguramiento en Salud a la población afiliada para el mes de **ENERO** de 2024 por las fuentes de ADRES, Departamento girado por adres y Coljuegos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que ocasione se imputará en los siguientes rubros presupuestales de la presente vigencia:

| NOMBRE EPS | APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL | COLJUEGOS | TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES | TOTAL UPC |
|---|---|---|---|---|
| Nueva Eps | 238.190.469,57 | 1.439.199,57 | 22.274.347,23 | 261.904.016,37 |

Dado en ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)

**JAIME RIOS ALVAREZ**
**Alcalde Municipal**

Redacto: Sandra milena Ramírez
Aprobó: Nasly Yanira Galindo

Auditoría en Salud

# S.O.S.

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

**RESOLUCIÓN Nro. ( )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UNA OBLIGACIÓN PREVIAMENTE ORDENADA SIN SITUACION DE FONDOS**

El alcalde del Municipio de ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA) en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y 91 de la Ley 136 de 1.994 y

**CONSIDERANDO**

a) Que es obligación del Municipio la afiliación de su población más pobre y vulnerable al Sistema General de la Seguridad Social en Salud por intermedio de una Administradora del Régimen Subsidiado de la Seguridad Social en Salud.
b) Que para tal efecto la Administración Municipal celebro conforme a lo estipulado por el Decreto 971 de 2.011 una Resolución Municipal de compromiso presupuestal número 006 del 02 de enero con vigencia de enero a diciembre de 2024.
c) La administración Municipal y la Dirección Local de Salud para el mes de **ENERO** de 2024 procede a entrar a reconocer el valor de lo pactado por concepto de aseguramiento en Salud a la eps **SOS**.
d) Que conforme a lo establecido por el la Ley 1438 de 2.011, el Decreto 971 de 2.011 y el Acuerdo 415 del CNSSS el Municipio debe reconocer los valores causados por el aseguramiento en salud por los usuarios conforme a la Liquidación Mensual dispuesta por el ADRES.
e) Que los Acuerdos 244, 415 y 343 del CNSSS, la Ley 1438 y el Decreto 971 de 2.011 así como los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social para el pago del aseguramiento en salud establecen los mecanismos de ajuste del costo total durante el periodo conforme la Liquidación Mensual de Afiliados.
f) Que el Articulo 44 de la Ley 1438 de 2011 establece como fuente de financiación de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado "Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y

azar los recursos transferidos por Coljuegos a las entidades territoriales, que no estén asignados por ley a pensiones, funcionamiento e investigación. Estos recursos se girarán directamente a la cuenta de la entidad territorial en el fondo de financiamiento del régimen subsidiado y se contabilizarán como esfuerzo propio territorial serán transferidas directamente por la Nación a través del mecanismo de giro directo establecido en la presente ley"

g) Que el valor a reconocer por estos servicios de acuerdo a la Liquidación Mensual de Afiliados por las fuentes de ADRES, Departamento y Coljuegos es la suma de: **$115.090.918,54**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago SIN SITUACION DE FONDOS a favor de la Administradora: **SOS** CON NIT 805.001.157-2, la suma de: **115.090.918,54 (CIENTO QUINCE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) por** concepto del aseguramiento en Salud a la población afiliada para el mes de **ENERO** de 2024 por las fuentes de ADRES, Departamento girado por adres y Coljuegos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que ocasione se imputará en los siguientes rubros presupuestales de la presente vigencia:

| NOMBRE EPS | APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL | COLJUEGOS | TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES | TOTAL UMA |
|---|---|---|---|---|
| Servicio Occidental de Salud | 104.670.254,05 | 632.440,86 | 9.788.223,63 | 115.090.918,54 |

Dado en ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)

**JAIME RIOS ALVAREZ**
**Alcalde Municipal**

Redacto: Sandra milena Ramírez
Aprobó: Nasly Yanira Galindo

Auditoría en Salud

# 2.FEBRERO

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

Auditoría en Salud

# COMPENSAR

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

Auditoría en Salud

# COOSALUD

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

Auditoría en Salud

# EMSSANAR

Cels. 3116148012 - 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

Auditoría en Salud

# NUEVA EPS

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

Auditoría en Salud

# S.O.S.

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

Auditoría en Salud

# ANEXO #08

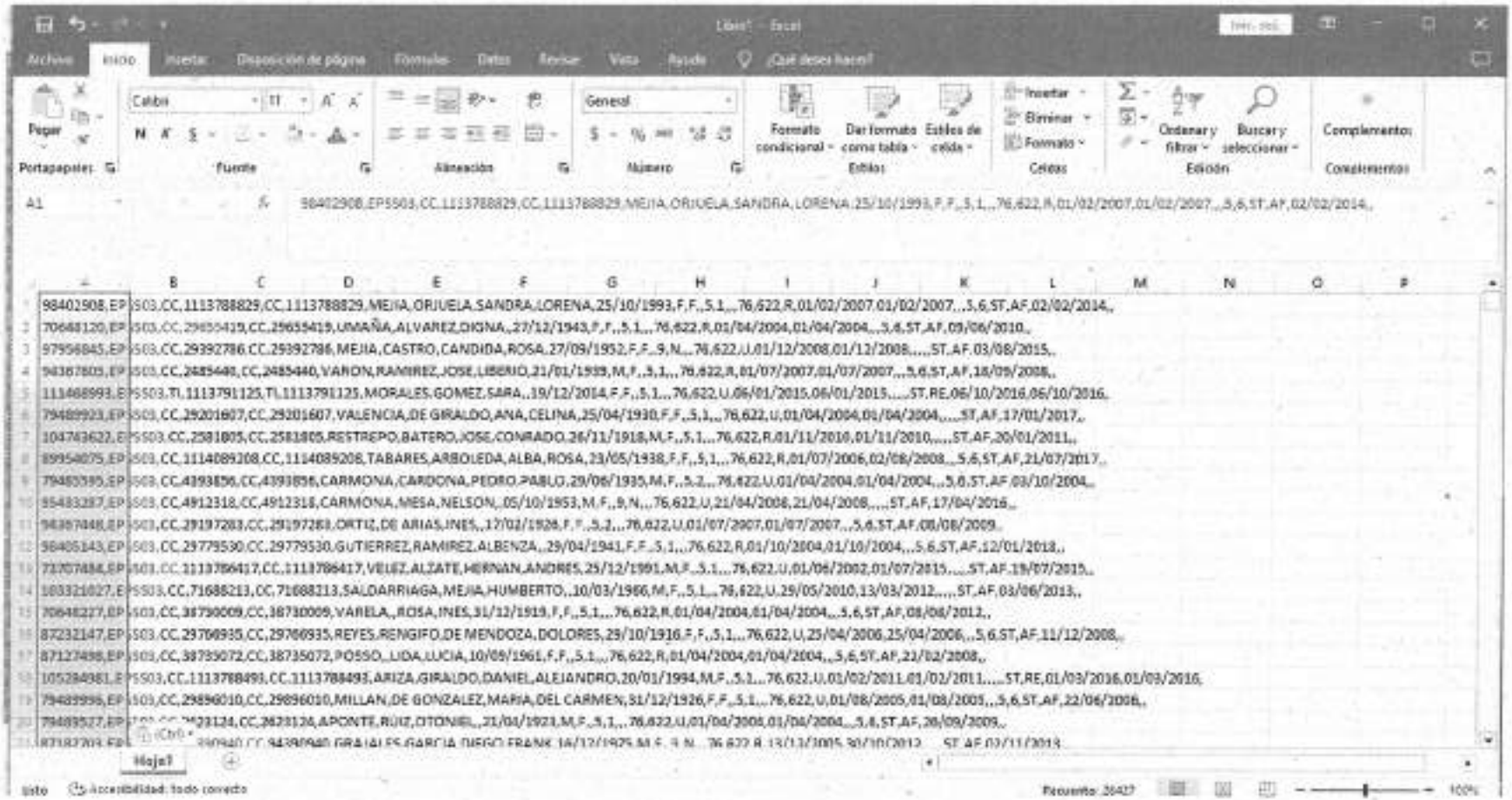
Cels. 3116148012 - 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com


PROCESO DE NOVEDADES

Auditoría en Salud

# ANEXO #09

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com



Auditoría en Salud

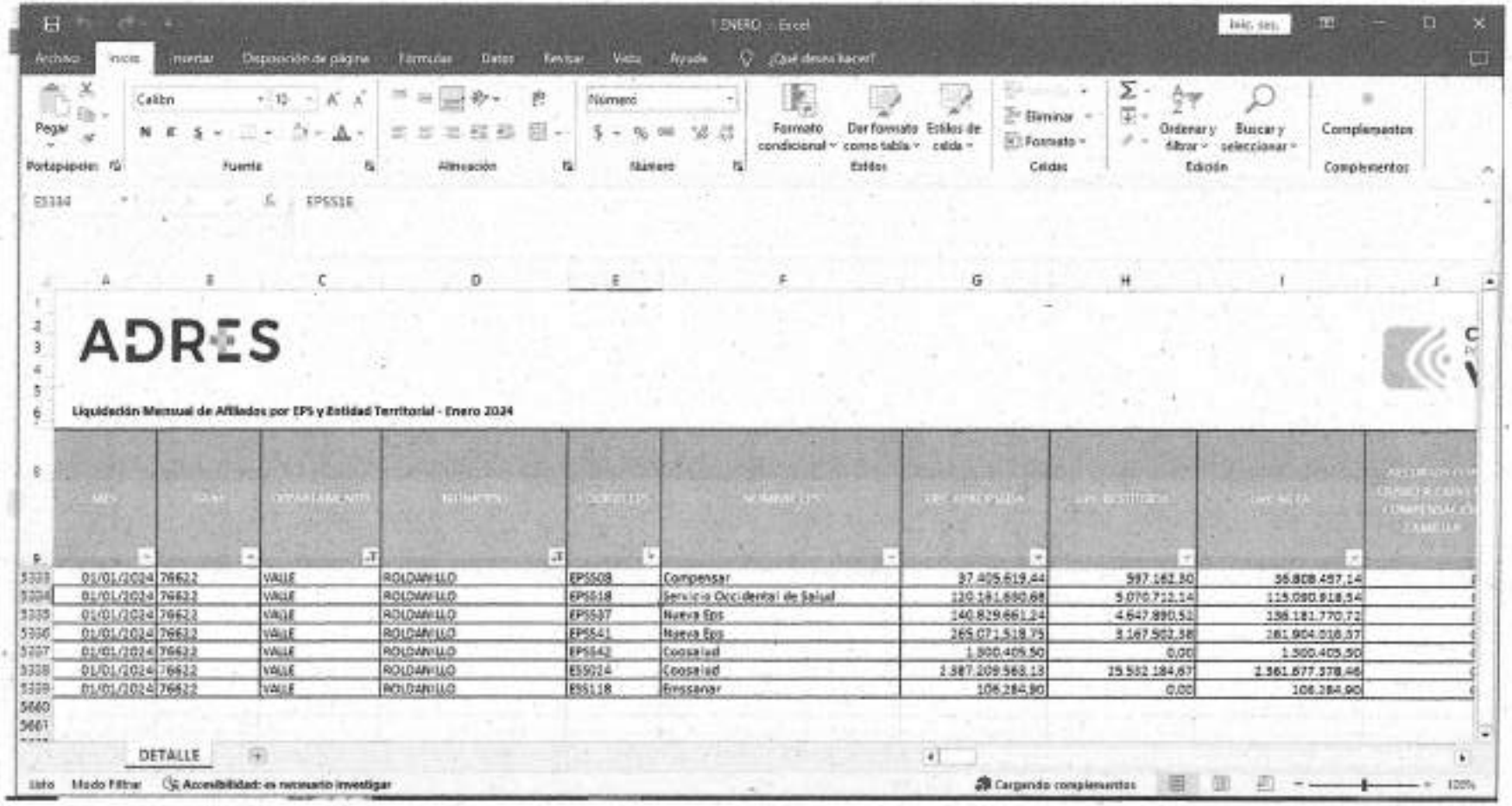
# ANEXO #10

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

Auditoría en Salud

# 1.ENERO

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com



ADRES

Liquidación Mensual de Afiliados por EPS y Entidad Territorial - Enero 2024

| MES | DANE | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CODIGO EPS | NOMBRE EPS | UPC APROPIADA | UPC AJUSTADA | UPC NETA | ACUMULADO UPC CRUCE CUENTAS COMPENSACION FAMILIAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01/01/2024 | 76622 | VALLE | ROLDANILLO | EPS008 | Compensar | 97.405.619,44 | 597.162,30 | 98.808.457,14 | |
| 01/01/2024 | 76622 | VALLE | ROLDANILLO | EPS018 | Servicio Occidental de Salud | 120.181.680,68 | 5.070.712,14 | 115.080.918,54 | |
| 01/01/2024 | 76622 | VALLE | ROLDANILLO | EPS037 | Nueva Eps | 140.829.661,24 | 4.647.890,52 | 136.181.770,72 | |
| 01/01/2024 | 76622 | VALLE | ROLDANILLO | EPS041 | Nueva Eps | 265.071.518,75 | 3.167.502,38 | 261.904.016,37 | |
| 01/01/2024 | 76622 | VALLE | ROLDANILLO | EPS042 | Coosalud | 1.900.405,50 | 0,00 | 1.900.405,50 | |
| 01/01/2024 | 76622 | VALLE | ROLDANILLO | ES0024 | Coosalud | 2.387.209.563,13 | 25.532.184,67 | 2.361.677.378,46 | |
| 01/01/2024 | 76622 | VALLE | ROLDANILLO | ES0118 | Emssanar | 106.284,90 | 0,00 | 106.284,90 | |

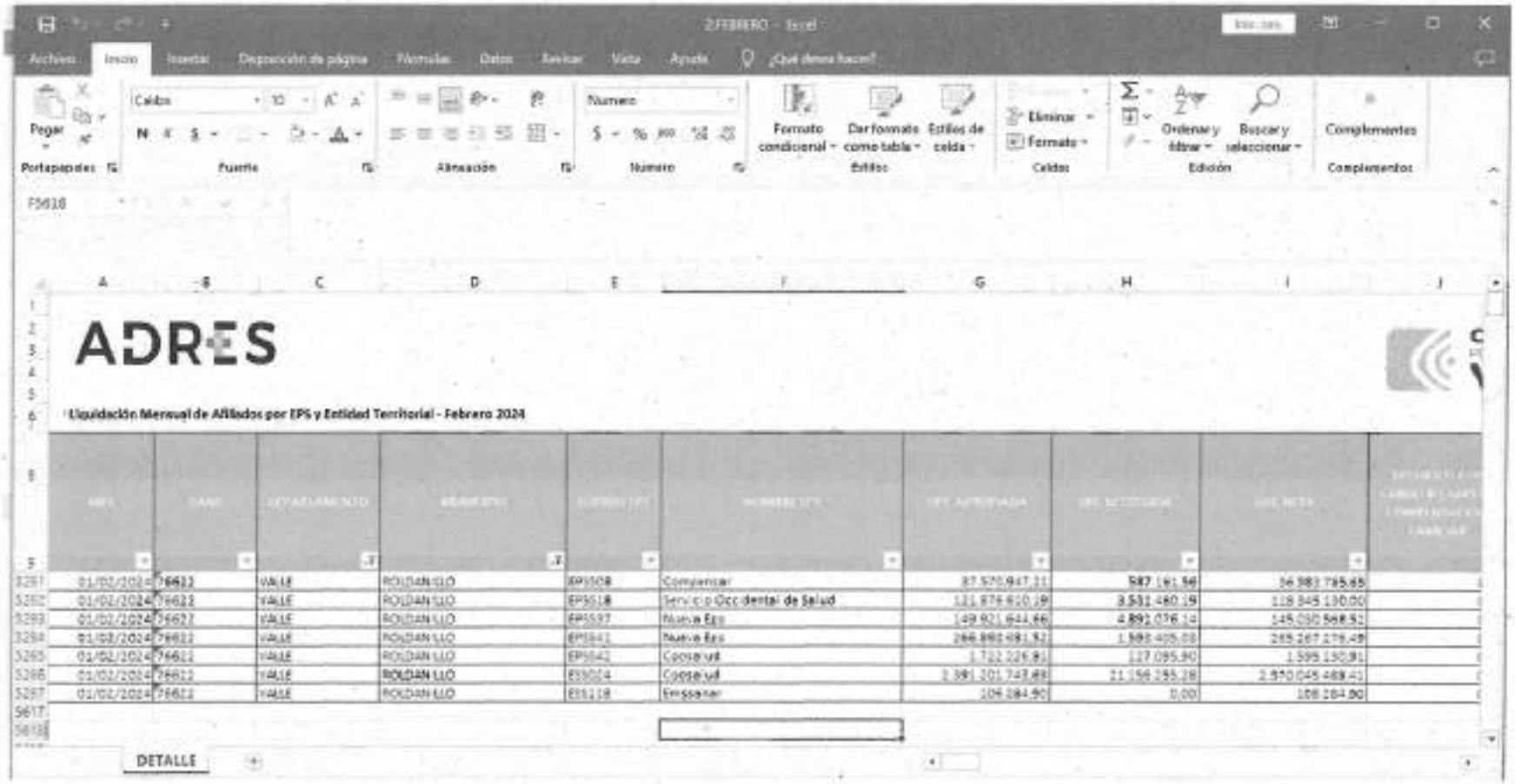
DETALLE

Listo Modo Filtrar Accesibilidad: es necesario investigar Cargando complementos

Auditoría en Salud

# 2.FEBRERO

Cels. 3116148012 - 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com



2 FEBRERO - Excel

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

Pegar Portapapeles Calibri Fuente Alineación Número Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Estilos Eliminar Formato Celdas Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Edición Complementos Complementos

F5618

ADRES

Liquidación Mensual de Afiliados por EPS y Entidad Territorial - Febrero 2024

| | MES | CODIGO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CODIGO EPS | NOMBRE EPS | UPC AUTORIZADA | UPC NOTIFICADA | UPC NETA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3291 | 01/02/2024 | 76622 | VALLE | ROLDANILLO | EPS008 | Compensar | 37.570.947,71 | 587.161,56 | 36.983.786,15 | |
| 3292 | 01/02/2024 | 76622 | VALLE | ROLDANILLO | EPS018 | Servicio Occidental de Salud | 121.874.610,29 | 3.531.480,19 | 118.343.130,10 | |
| 3293 | 01/02/2024 | 76622 | VALLE | ROLDANILLO | EPS037 | Nueva Eps | 149.921.644,66 | 4.891.076,14 | 145.030.568,52 | |
| 3294 | 01/02/2024 | 76622 | VALLE | ROLDANILLO | EPS041 | Nueva Eps | 266.880.681,92 | 1.980.405,00 | 264.267.276,48 | |
| 3295 | 01/02/2024 | 76622 | VALLE | ROLDANILLO | EPS042 | Coosalud | 1.722.226,91 | 127.095,90 | 1.595.130,91 | |
| 3296 | 01/02/2024 | 76622 | VALLE | ROLDANILLO | EPS044 | Coosalud | 2.391.301.747,49 | 21.256.255,28 | 2.370.045.489,41 | |
| 3297 | 01/02/2024 | 76622 | VALLE | ROLDANILLO | EPS118 | Emssanar | 109.284,90 | 0,00 | 109.284,90 | |
| 5617 | | | | | | | | | | |
| 5618 | | | | | | | | | | |

DETALLE

Auditoría en Salud

# ANEXO #11

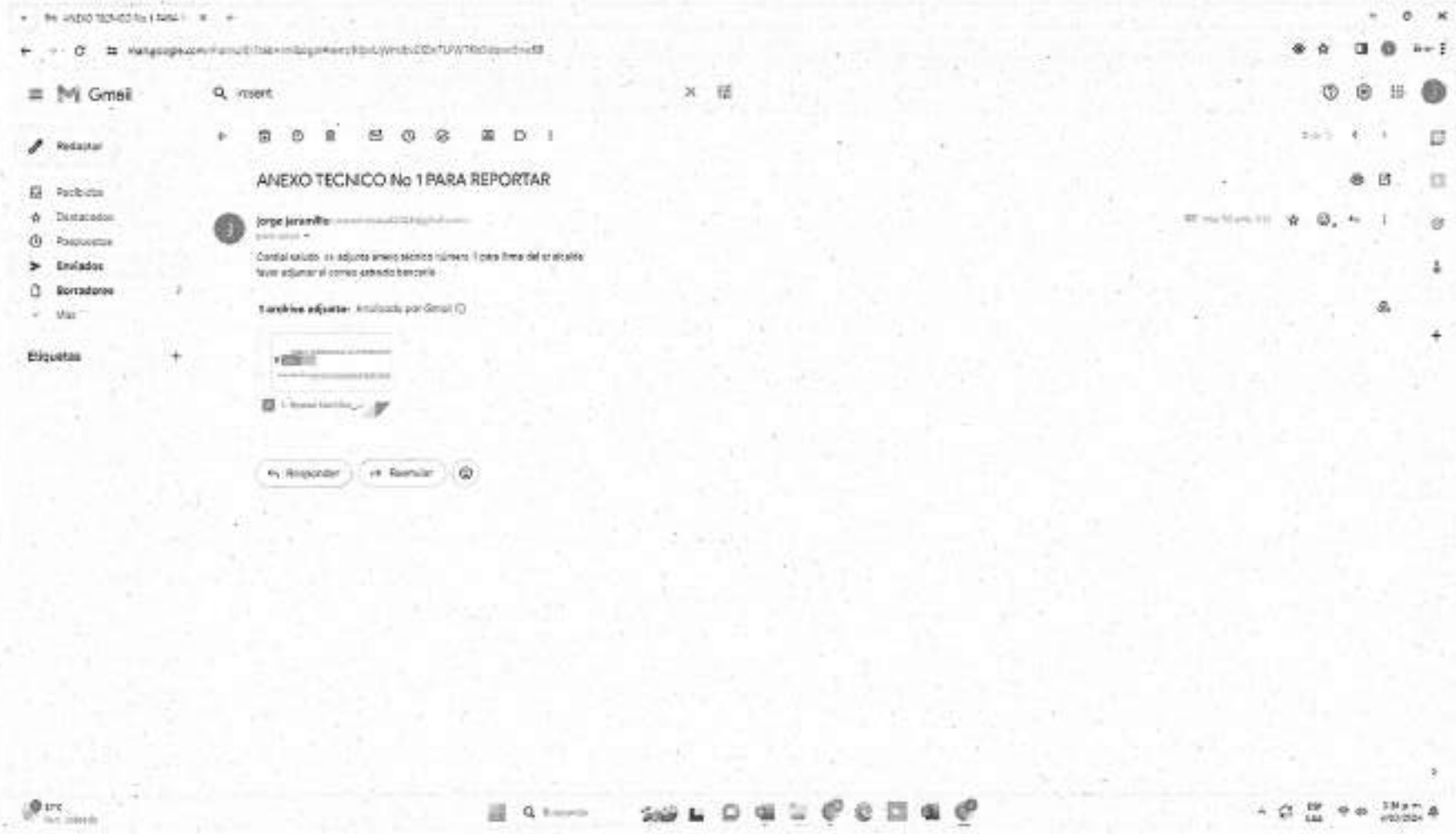
Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

Auditoría en Salud

# Anexos técnicos

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com


Gmail
Buscar
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Etiquetas
anexo técnico 4
jorge jaramillo
Cordial saludo
Enviar anexo tecnico 4 en formato Excel y en pdf firmado por el alcalde , echado de salud publica al correo
a mas tardar el 15 de enero y de nuevo Fasa al gobernador del valle del Cauca- secretaria departamental de salud
1 archivo adjunto Analizado por Gmail
Responder
Reenviar


Gmail
insert
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Etiquetas
ANEXO TECNICO No 1 PARA REPORTAR
Jorge Jaramillo
Cordial saludo, se adjunta anexo técnico número 1 para firma del señor alcalde favor adjuntar el correo soporte bancario
1 archivo adjunto
Responder
Reenviar

Auditoría en Salud

# CD

Cels. 3116148012 – 3127448577
Cartago - Valle del Cauca
asesorad2010@gmail.com

Auditoría en Salud

# CUENTA DE COBRO

EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO
NIT: 891.900.289-6

DEBE A:
PAOLA ANDREA CALDERÓN ABADIA
NIT: 31.434.165-2
N° CONTRATO 202461 DE 2024

FECHA: FEBRERO 29 DE 2024

POR CONCEPTO DE:
PRIMER PAGO DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD

EL VALOR DE: **$ 5.500.000**

CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

Paola Calderón G.

**PAOLA ANDREA CALDERÓN ABADIA**
CC 31.434.165

**Cels. 3116148012 - 3127448577**
**Cartago - Valle del Cauca**
**asesorad2010@gmail.com**

# AGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

**Fecha creación reporte** 2024-02-08, 02:33:43 p. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1061243790

**Periodo Cotización** 202402 **Periodo Servicio** 202402

## PAGADA 2024-02-08 14:30:42.0

### I. DATOS DEL APORTANTE

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Razón Social** | PAOLA ANDREA CALDERON ABADIA | | | | |
| **Documento** | CC 31434165 | **Dirección** | CL 30 #2 N - 03 MANZANA 5 CASA 16 | | |
| **Tipo de Empresa** | INDEPENDIENTE | **Teléfono** | 3116148012 | | |
| **Tipo Persona** | NATURAL | **Forma Presentación** | ÚNICO | **Total Afiliados** | 1 |
| **Ciudad** | CARTAGO | **Departamento** | VALLE DEL CAUCA | | |
| **Representante Legal** | | **Identificación** | | | |

### II. DATOS DEL AFILIADO

| **Documento** | CC 31434165 | | **Residente** | | **Exonerado** | N | **Apellidos y Nombres** | **Código Ciudad - Departamento** | **Centro de Trabajo** | **Ubicación Laboral** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tipo Cotizante | 57 | 00 | | | | | CALDERON ABADIA PAOLA ANDREA | 76147000 - 76 | | VALLE DEL CAUCA |

### III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| **Novedades** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | **Días trabajados** | **Tipo cotizante** | **Salario** | **Pensión** | | | | | | | **Salud** | | | | | | **Riesgos** | | | | | | **Caja** | | | | **Parafiscales** | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IRL | RET | SLN | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VST | SLE | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | SPE | Días APO | Días PEN | Días ARP | Días CCF | | | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | | | $1.500.000 | 23-14 | | 16 % | $1.500.000 | $240.000 | $ 0 | $ 0 | EPS005 | | 12.5 % | $1.500.000 | $ 187.500 | 53 | 1420 | 1 | 0,522 % | $1.500.000 | $7.900 | 464-CC | 0 % | $ 0 | $ 0 | 0 % | $ 0 | 0% | $ 0 |

### IV.TOTALES

| Total Aportes Pensión | Total Aportes FSP | Total Aportes FSPS | Total Aportes Salud | Total Aportes Riesgos | Total Aportes Cajas | Total Aportes SENA | Total Aportes ICBF | Total Aportes ESAP | Total Aportes MEN | Total Final |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COLPENSIONES | FSP SOLIDARIDAD | FSP SUBSISTENCIA | EPS SANITAS | POSITIVA DE SEGUROS | NINGUNA CCF | SENA | ICBF | ESAP | MEN | |
| $ 240.000 | $ 0 | $ 0 | $ 187.500 | $ 7.900 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 435.400 |



Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4466634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de la SIMPLE!